

ACTA NO. NUEVE

Sesión CONGRESO ORDINARIO SESION VESPERTINA

Fecha: 28 de agosto de 1989

SUMARIO:

El Congreso Nacional, se instala en Comisión General, para recibir al señor Alcalde de la ciudad de Ibarra.

CAPITULO I - Instalación de la Sesión

CAPITULO II Lectura del Orden del Dia

CAPITULO III Lectura del Proyecto urgente sobre la Ley Esta tal de Petróleos del Ecuador y sus Filiales. (Continuación).

ARCHIVO

CAPITULO IV Clausura de la Sesión.

LPG/medc



ACTA NO. NUEVE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO SESION VESPERTINA

Fecha: 28 de agosto de 1989

INDICE:

El Congreso Nacional, se instalaen Comisión General, para recibir al señor Alcalde de la ciudad de-Ibarra.-

CAPITULO I Instalación de la sesion 4

CAPITULO II Lectura del Orden del Día 4

INTERVENCIONES:

EL H. SANCHEZ ARMIJOS .----- 5
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.---- 5-6.

CAPITULO III Lectura del Proyecto urgente so- 7
bre la Ley Estatal de Petróleosdel Ecuador y sus Filiales.
(Continuación).

INTERVENCIONES:



ACTA NO. NUEVE

Sesion CONGRESO ORDINARIO SESION VESPERTINA

Fecha: 28 de agosto de 1989

INDICE:

		2	
		GONZALEZ DUCHE	36-48-53-54.
EL	Н.	PROARD MAYA	10-11-16-17-19-28-47
÷).	•1		53-59-60.
EL	:Н,	CARRASCO VINTIMILLA.	11-14-20-21-23-30-32
			35-36-37-39-47-59.
		ISSA OBANDO.	12-13-18-23-58.
		ALVAREZ GRAU,	12-14-15-36-39.
		DEFINA GUZMAN	12-19-24-39-46.
		GAGLIARDO VALAREZO	13-22.
		CHAVEZ VARGAS	13-23-32.
		RIVADENEIRA JATIVA.	
		CARDENAS ESPINOSA.	
		SANCHEZ ARMIJOS.	15.
EL	н.	MEDINA LOPEZ.	15-16-18-19-20-34-45
		-	46-49-62.
		JIJON LARCO	17-21.
E)L	н.	SOLINES CORONEL	21-31-32-34-35-40-41
1			52-53-55-57-58.
EL	н.	CRESPO VERDUGA	22-26-35-41-56.
EL	Ð,	MAUGE MOSQUERA.	26-29-58.
EL	Н.	VALLEJO LOPEZ.	29-30.
EL	Н.	CAMACHO DAVILA	33.
EL	н.	MOSQUERA CORNEJO	40-43-44-45.



ACTA NO. NUEVE

Sesión CONGRESO ORDINARIO SESION VESPERTINA

Fecha: 28- de agosto de 1989

INDICE:

EL H. TORRES GUZMAN. -----58

CAPITULO IV Clausura de la sesión.

63.

LPG/medc

En la ciudad de Ouito, a los veinte y ocho dias del mes « de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAMOS, se instala la sesión vespertina del Congreso Ordinario, siendo las 17H45 minutos.

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto, -Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión, concurren los siquientes honorables legis ladores:

- H. ACOSTA VASQUEZ CESAR
- H. ASTUDILLO CARRIEL MORAYMA
- H. CARDENAS ESPINOZA JUAN
- H. CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO
- H. CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
- H. CHAVEZ ALVAREZ ANGEL POLIBIO
- H. DAHIK GARZOZI ALBERTO
- H. DEL POZO MICHELENA PATRICIO
- H. FLOR ANDRADE GERMAN
- H. GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
- H. GARZON FLORES LUIS
- H. GONZALEZ DUCHE EDITH
- H. HARO PAEZ GUILLERMO
- H. JIJON LARCO PATRICIO
- H. LARREATEGUI NUNEZ SEGUNDO
- H. MAUGE MOSOUERA RENE
- H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
- H. ORTIZ AREVALO RAFAEL
- H. PALADINES RAMIRES LUIS
- H. PONCE GANGOTENA CAMILO
- H. RIVADENEIRA JATIVA HERNAN
- H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE
- H. SWETT MORALES FRANCISCO
- H. TORRES BARRENO DIEGO
- H. UGARTE AGUILAR JOSE

그렇게 하면 얼마나 하는 말이 하는 그를 되어 하는 것이다.

- H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
- H. ZUNIGA GOMEZ VICTOR HUGO

- H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
- H. CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS
- H. CARRASCO ZAMORA RAUL
- H. COCIOS JARAMILLO EFREN
- H. CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
- H. CHAVEZ VARGAS EDISON
- H. DEFINA GUZMAN ABEL
- H. ESPINOZA CHIMBO FREDDY
- H. FLORES LOPEZ FACUNDO
- H. GARCIA GARCIA CARLOS
- H. GONZALEZ ALAVA ELBA
- H. GUILLEM ZAMBRANO RICHARD
- H. ISSA OBANDO NICOLAS
- H. LARREA TORRES GALO
- H. MALO ORDONEZ JAIME
- H. MEDINA LOPEZ GUSTAVO
- H. NAVARRETE PEREZ VINICIO
- H. PALACIOS PALACIOS GUIDO
- H. PAZMINO OROZCO AUGUSTO
- H. PROADO MAYA MARCO
- H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
- H. SOLINES CORONEL CARLOS
- H. TINAJERO ABAD CESAR
- H. TORRES GUZMAN ELDY
- H. VALLEJO LOPEZ CARLOS
- H. ZAPATIER ARIAS JULIO
- H. LUCERO BOLANOS WILFRIDO(PRE SIDENTE).

COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE -

La Municipalidad de la ciudad de Ibarra, el señor Alcalde y va-rias autoridades han solicitado ser recibidos en Comisión Gene-ral para exponer un proyecto que ellos tienen. Antes de instalar la sesión del Congreso Nacional, vamos a recibir al señor Alcalde de esa ciudad y a una comisión de concejales que quieren expo nernos un proyecto en el cual están solicitando la participación del Honorable Congreso Nacional; por eso vamos a dar paso a esta Comisión General hasta que se produzca y luego instalar al Honorable Congreso Nacional en la sesión ordinaria. Le ruego al se-nor Secretario invitar al señor Alcalde de la ciudad de Ibarra y a la delegación de esa ciudad para que puedan pasar al lugar de la Presidencia con el objeto de que hagan la exposición co--rrespondiente. Le voy a conceder la palabra al señor Alcalde para que usted pueda dirigirse a los señores legisladores en esta-Comisión General, tiene la palabra el señor Alcalde.-----EL SENOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE IBARRA: Señor Presidente del --Honorable Congreso Nacional, honorables legisladores, señores -y señoras aquí presentes, reciban el saludo del pueblo ibarreñoal cual lo represento y nos hemos desplazado en varias delegacio nes hasta la capital con el objeto de solicitar al Honorable Con greso que se sensibilice a un pedido general y masivo de múlti-ples sectores representativos del Cantón y la provincia. Concretamente vamos a celebrar un año de la muerte de un gran hombre,de un hombre continental como es Monseñor Leonidas Proaño Villal ba. Sería muy largo enumerar todo el trabajo realizado por estehombre entregado al servicio social, a la causa de los indígenas y de los pobres de este país, múltiples organismos internacionales. han recogido el pensamiento y la acción de este obispo de los pobres de nuestro pueblo, sensible a esta acción ha querido inmortalizar físicamente a Monseñor Leonidas Proaño, como un tri buto, como un pago que hace nuestro pueblo de reconocimiento atodo ese trabajo, más de treinta años de servicio a los más nece sitados , no solamente en la Provincia de Imbabura, también en la Provincia de Chimborazo y toda la acción recogida en toda Latinoamérica. En este sentido nosotros creemos que este Congreso-Nacional, compuesto por los máximos representantes de diferentes

ideologías políticas y también compuesto por hombres que antetodo miran con preocupación la pobreza, la miseria, la ignoran cia que existe en nuestro pueblo y admiran el trabajo, la en-trega de hombres que desinteresadamente quieren transformar anuestro país. Oueremos pedirles honorables legisladores de la-Patria, que discutiendo y reflexionando seriamente sobre lo -que ha sido la vida de Monseñor Leonidas Proaño, resuelvan y declaren a la obra del monumento del Obispo de los Pobres como obra de carácter nacional. La ilustre Municipalidad Ibarreña,conjuntamente con los sectores más representativos del cantóny la provincia, conformará una Comisión Ejecutiva, la misma -que se encargará de coordinar todas las acciones para hacer -realidad este monumento. Así mismo se está realizando las ac-ciones para conformar un comité nacional compuesto por los más altos magistrados de la nación y desde ya comprometemos tambén la presencia del señor Presidente del Congreso Nacional, el -doctor Wilfrido Lucero v también de honorables diputados que ~ van a impulsar esta obra. Nosotros queremos dar la dimensión de Monseñor Leondias Proaño conformando también un Comité de carácter internacional, el mismo que estará conformado por los grandes defensores de los derechos humanos y que luchan tam--bién por la paz en el mundo. Estamos seguros los ibarreños, los imbabureños, que el Congreso Nacional va también a acoger este pedido y apoyar presupuestando una cantidad económica suficiente como para iniciar con el parque que exprofeso se va a ade-cuar para la erección de este monumento. Por otra parte, tene-mos el compromiso cierto de que el pueblo de Imbabura aportará con todo lo que sea posible para hacer esta obra. Como decía -Monseñor Leonidas Proaño: "ustedes verán, juzgarán y actuaránsobre este pedido que quiere realizar con un carácter nacional e internacional la Ilustre Municipalidad Ibarreña". El Gobierno Nacional también tiene una responsabilidad; es por eso quela campaña de alfabetización que lleva el nombre de nuestro -querido coterráneo, tiene que aportar con todo lo que sea posí ble para que esta gran obra inmortalice al Obispo de los Po--bres. Muchisimas gracias.-----EL SENOR PRESIDENTE: Señor Alcalde y señores integrantes de la Comisión, el Congreso Nacional sensible a su planteamiento vaa estudiarlo cuanto antes, pero abrigo la casi seguridad de --

que atenderá favorablemente su requerimiento va que efectiva -mente se trata de una obra en la que debemos comprometer nues tra acción todos los ecuatorianos, va que se trata de un ilustre ciudadano al cual debemos rendirle un homenaje de esta naturaleza, como es Monseñor Leonidas Proaño fallecido hace casi un año. Creo que en su oportunidad el Congreso Nacional, repito lo más pronto posible dará a conocer a usted el resultado de su planteamiento; pero al menos la Presidencia se encuentra totalmente en la linea de cooperación con esta obra que uste-des en justo homenaje a Monseñor Proaño piensan realizar en la ciudad de Ibarra del Cantón Ibarra y el Congreso determinará su cooperación en los términos que usted lo ha planteado. Se-nor Secretario sirvase constatar el quorum. ------EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, encontrándose en la Sala treinta y siete honorables diputados, hav quorum para insta lar la sesión del Congreso. ------

т

ΙI

tado Sánchez. -----EL H. SANCHEZ ARMIJOS: El próximo miércoles treinta de agosto, en mi provincia, Diario Nacional cumple veinte y cinco años de fructifera labor, cumpliendo un preponderante papel dentro del desarrollo cultural, económico y social de mi provincia; por tal motivo me permito solicitar al Congreso Nacional se dicteun Acuerdo de congratulación para con el Diario Nacional de mi provincia. Gracias, señor Presidente. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: Así vamos a proceder, señor Diputado, --atendiendo su pedido. Diputado Proaño. ----------EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Es en referencia a la Comisión General y el planteamiento que ha hecho el señor Alcalde de la ciudad de Ibarra. Pienso, señor Presidente, queni siguiera será motivo de debate el planteamiento presentadoal pastor, al conductor de ideas y de luchas, al amigo, que só lo nos dio lecciones y ejemplo; pero para viabilizar este plan teamiento, señor Presidente, permitame solicitarle a usted que ponga a consideración del Honorable Congreso Nacional la aprobación del planteamiento y del criterio y a la vez me permitosugerir que se nombre una Comisión para efecto de que redacteel Acuerdo o resolución correspondientes y así viabilizar el planteamiento que tiene la simpatía y la adhesión de todos. ---EL SENOR PRESIDENTE: El señor Alcalde me expresó lo mismo, los señores comisionados, que iban a depositar un acuerdo en ese sentido, pregunté en Secretaría y no está todavía depositado,de tal manera que apenas tengamos el Acuerdo vamos a procederde acuerdo a la sugerencia que usted nos hace. Diputado Riva-deneira; EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Predidente, señores diputados: Creo que es oportuno que en esta misma tarde el Congreso Nacio nal haga un pronunciamiento sobre esta petición que ha hecho el señor Alcalde de Ibarra, en virtud de que se acerca la fe-cha aniversaria y por lo tanto es indispensable que nosotros tomemos en cuenta para que no solamente en ese Acuerdo que pue da aprobarse, sino también en las acciones que posteriormentedesarrollo el Congreso Nacional en fayor de esa magnífica idea que han tenido los coterráneos de Monseñor Leonidas Proaño y pueda hacerse realidad. En ese sentido, señor Presidente, qui-

siera solicitar a usted el Acuerdo que se deposite en manos de la Secretaría, pueda ser simplemente en cuanto a la redaccióntomando en cuenta por una pequeña Comisión que usted se sirvadesignar acá, con la inclusión del señor Secretario del Congre so y que en términos generales pues en esta tarde aprobemos el criterio de unirnos en homenaje nacional a Monseñor Leonidas -Proaño y también " apoyar aquella idea de realizar un-Comité Nacional promonumento a Monseñor Proaño y también com-prometernos a efectuar todas aquellas acciones tendientes a la consecución de este objetivo que objetivo de todos los ecua torianos progresistas, patriotas y que sienten como Monseñor -Proaño, naturalmente aquel dolor, aquella angustía de que la mayoría del pueblo ecuatoriano se siente marginada, se sientetodavía fuera de lo que significa el desarrollo económico y so cial, cultural del país. En ese sentido, señor Presidente, propongo concretamente que esta misma tarde aprobemos estos crite rios que deben ser involucrados en el texto de acuerdo que vaa ser ya depositado un proyecto en la Secretaría del Congresoy usted se sirva designar una Comisión pequeña de redacción; pero con estos elementos de juicio que podrían ser tomados encuenta en esta misma tarde. Yo me comprometo a presentar inmediatamente ese texto, señor Presidente .----EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados yo creo que no hay in-conveniente en que aprobemos estos criterios, sin perjuicio de la aprobación del Acuerdo, si es necesario se nombrará la Comi sión, de no ser necesario pues no lo haremos; pero hay el plan teamiento de unirnos al homenaje a Monseñor Leonidas Proaño yde aceptar en definitiva el planteamiento que hizo el señor Al calde de Ibarra, ya posteriormente desenvolveremos las acciones que sean del caso. Los señores diputados que estén de acuerdoen adherirnos como Congreso Nacional al homenaje que se va a ofrecer a Monseñor Leonidas Proaño de participar en las obrasde construcción del monumento que se va a eregir en el Cantón-Ibarra que se sirvan levantar el brazo. -----EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, votación unánime a fa-vor, de treinta y ocho diputados presentes .-----EL SENOR PRESIDENTE: Han sido aprobados los criterios, el A--cuerdo lo conoceremos oportunamente y repito si es necesario nombraré la Comisión, Primer punto del Orden del Día, señor Se

cretario

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente - "Continuación de la -lectura del Proyecto Económico Urgente sobre la Ley de Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador y sus Filiales".- En la se--sión precedente se recibió observaciones hasta el Artículo dos, corresponde en consecuencia el número tres, que dice: "Gestión Empresarial".- La actividad empresarial de Petróleos del-Ecuador y sus filiales será llevada en lo que a cada una co--rresponda, en base a los siguientes sistema de gestión de la industria petrolera: Planificación cooperativa, control de -proyectos, control presupuestario de inversiones y operaciones, control interno operacional y financiero. Contabilidad por a-reas de responsabilidad, administración de los recursos huma-nos, materiales y financieros, estados financieros auditados anualmente y otros sistemas acordes con la práctica petroleraempresarial. El Directorio de Petróleos del Ecuador expedirá las políticas necesarias para el desarrollo estos sistemas. Elsistema de control interno y el sistema de contabilidad entrarán en vigencia luego de ser aprobados por la Contraloría Gene ral del Estado". - Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tres, para observaciones, señores diputados. Diputado Angel Polivio Chá--

EL H. CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Yo solicitaría que se considere la posibilidad de suprimir este Artículoporque su contenido podría ser más propio de un reglamento orgánico o administrativo, antes que de la ley propiamente y encuanto a las disposiciones finales sobre lo que debe hacer elDirectorio y sobre el sístema de control interno; en el caso del Directorio ya está considerado en el artículo correspon--diente y en el caso de control interno, podría incorporarse -a la disposición respectiva; de manera que por esas consideraciones solicitaría como digo que se considere la posibilidad -de suprimir este artículo del texto.----EL SENOR PRESIDENTE: Señores diputados como se trata de un proyecto calificado como urgente, y que tiene que ver en el campo
económico nacional y a fin de que puedan los señores diputados

que voy a designar en una Comisión Especial para su estudio to mar debida nota de las observaciones que están haciendo sin -perjuicio de lo que en este sentido lo hace la Secretaria Gene ral; con la venia de ustedes voy a proceder a designar esa Comisión, debía hacerlo antes de considerar este artículo, perouna omisión involuntaria me imoidió obrar de esa manera. Voy a nombrar entonces la Comisión Especial para el estudio de este-Proyecto y para que nos pueda presentar el informe después del análisis de las observaciones: Diputados: Carlos Vallejo, Raúl Carrasco, Juan Carlos Camacho, Alcides Mosquera, Patricio Vi-vanco, Carlos García y Abel Defina; ellos se encargarán del es tudio de este Proyecto. Con esa observación formulada por el -Diputado Chávez, siguiente artículo, señor Secretario.------EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Organización Básica de Petró leos del Ecuador: Son órganos de Petróleos del Ecuador: El Directorio, el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y --aquellos que fueren necesarios para su gestión empresarial". --EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuatro. - Diputado Chávez Angel Polibio. -----EL H. CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente, también una sugerencia en el sentido de que se considere la posibilidad de denominar al Consejo Directivo como Consejo de Administracióna fin de evitar una eventual confusión con el Directorio. Gra-EL SENOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario. ----EL SENOR SECRETARIO: "Articulo 5.- Del Directorio: El Directorio es el órgano de alta dirección al que correspondenrá esta blecer las políticas empresariales de Petróleos del Ecuador yde sus filiales, aprobar los planes y presupuestos, evaluar la ejecución y las demás funciones de dirección que establezcan los Estatutos".- El Directorio estará integrado por: 1) El Ministro de Energía y Minas, quien lo presidirá; 2.- Un delegado -del Presidente de la República, quien será además el Presidente alterno; 3.- Un delegado del Vicepresidente de la República; 4.- El Ministro de Finanzas y Crédito Público; 5.- El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; 6.- El Jefe del-Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, 7.- El Gerente General del Banco Central. El Directorio sesionará una vez cadatrimestre o cuando el Presidente lo convoque, ya sea por pro--

pia iniciativa o a solicitud de tres de sus miembros. El quórum será de cinco miembros y las resoluciones se tomarán con un minimo de cuatro votos. El Presidente Ejecutivo participará en las reuniones del Directorio con voz informativa solamente". EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco: Dipu-EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, en el artículo anterior y siguiendo la observación que se había formulado en la 😁 primera sesión respecto del nombre de la Coorporación o de la-Empresa Petróleos del Ecuador, debería mantenerse el nombre en esos mismos términos, es decir Compañía Estatal Petróleos del-Ecuador para que la sigla siga siendo CEPE sin perjuicio de -que ya no es una entidad adscrita, una entidad pública adscrita sino una empresa estatal en los términos de la legislaciónsocietaria del Ecuador que eso es lo que se quiere, dotarle de agilidad, de eficiencia y de la suficiente competitividad en el marco del negocio petrolero internacional, esto en relación al Artículo cuarto, que es una observación general para todo el Proyecto, que se siga manteniendo la denominación de CEPE,pero esas siglas representarán o significarán Compañía Estatal Petróleos del Ecuador, con lo cual damos gusto a los tradicionalistas que quieren mantener el nombre y a los modernizantesque quieren cambiarlo. En el Artículo cinco no veo la necesi-dad de que haya un delegado del Vicepresidente de la República conformando el Directorio; si ya hay un delegado del Presidente de la República quien será además el Presidente alterno, pa ra qué un delegado del Vicepresidente de la República que no es sino el Presidente del CONADE en tanto en cuanto no reemplaza al Presidente, el Vicepresidente de la República tine la es pectativa desde el punto de vista Constitucional de llegar a ser Presidente en caso de falta, ausencia, temporal o definiti va del Presidente, en tanto no esté reemplazando al Presidente, es el Presidente del Consejo Nacional de Desarrollo, de modo que yo no veo razón alguna para que haya un delegado en ... --EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones Diputado Cocios. ------EL H. COCIOS JARAMILLO: Exacatamente esa, señor Presidente, me parece que es una observación que debe ser tomada en cuenta -por la Comisión que usted acaba de designar, que no debe constar el delegado del Vicepresidente de la República.------

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada González Edith.--LA H. GONZALEZ DUCHE: Señor Presidente, al igual que el Diputa do Cocios, yo quería referirme al Artículo cuatro, que en todo caso no es conveniente que haya el Consejo Directivo porque -existe un equivalente entre el Directorio y el Consejo Directi vo como dijera el Diputado de la Democracia Popular, tiene que ser el Consejo de Administración y debe suprimirse la Presiden cia Ejecutiva, puesto que la Presidencia Ejecutiva es parte de este Consejo Directivo. En el Artículo quinto, señor Presidente, habiendo ya un delegado, digamos habiendo ya el Ministro de Energía y Minas quien presidirá el Directorio, yo más bienconsidero que es innecesario el delegado del Presidente de la-República, porque como delegado de la Presidencia de la Repú-blica están ya el Ministro de Energía y Minas, el Ministro de-Finanzas, el Ministro de Industrias Comercio e Integración, ysi es necesario a mi criterio, el delegado no del Vicepresiden te de la República, pero si del Consejo Nacional de Desarrollo. Y en el número siete, el Gerente General del Banco Central esinnecesario puesto que aquí debería venir el Presidente de la-Junta Monetaria, que es quien conoce de las políticas moneta-rias de estas corporaciones; independientemente de ellos, se-ñor Presidente, no consideramos necesarios que el parágrafo -que indica que el Presidente Ejecutivo participará en las reuniones del Directorio con voz informativa solamente, sino queesto sea parte de la reglamentación interna que tengan cada -uno de ellos. EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Proano.-----EL H. PROANO MAYA: Si señor Presidente, en iguales considera-ciones a las presentadas por la Diputada González, yo pienso que es necesario que exista un delegado, pero no a título deldelegado del Vicepresidente de la República, sino un delegadodel CONADE, como el organismo que conforme la Constitución, -tiene que ver con las políticas económicas y sociales del país; y por otra parte en el párrafo segundo de la página siete, --cuando dice: "Sesionará una vez cada trimestre", entiendo queel lapso de tiempo es muy prolongado como para responsabilidades del Directorio, que se suprima a efectos de que quede so-lamente: "El Directorio sesionará cuando el Presidente lo convo que ya sea por propia iniciativa o a solicitud de sus miembros".

Ŋ,

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas. ---EL H. CARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente, como observación pa ra esta Comisión Especial, en general este artículo confunde la parte prescriptiva de la ley con términos reglamentarios -que deben ser motivo de otro esfuerzo, en este caso del Ejecutivo. Debe quedar únicamente la parte que hace la enumeraciónde todos y cada uno de los miembros que forman el Directorio.en el que recogiendo un Proyecto de Ley Alternativo, señor Pre sidente, que seguramente habrá sido repartida a los honorables compañeros diputados, deben recoger una aspiración de los trabajadores cual es un delegado de los trabajadores protegidos por el Contrato Colectivo. Gracias, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. --------EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, señores diputados: Al margen de futuras observaciones de carácter constitucionalque podamos hacer sobre el Proyecto, con relación a este Artícu lo cinco y a la constitución del Directorio, pienso, señor Pre sidente, que es necesario recoger los criterios del Colegio de Ingenieros Geólogos de Minas de Petróleos de Pichincha y de sumatriz nacional, porque indudablemente es el cuerpo técnico co legiado que pueda aportar con muchas y buenas ideas. Entoncesme permito sugerir a la Comisión designada por usted que de -ser posible se recabe los criterios de estos colegios técnicos y que inclusive de ser necesario en algún momento se les pueda invitar a ellos a Comisión General aquí; de igual manera que se valorice a real medida con los criterios que van a emitir los diferentes sectores de carácter ecologista indígenas que existen en el país. Con relación al Directorio, señor Presiden te, pensamos que es un directorio eminentemente político, está conformado por una serie de delegados de los distintos minis-terios y sugerimos de que en la conformación del Directorio de este nuevo ente, se tome en cuenta a los trabajadores petroleros organizados, así como a los trabajadores técnicos de la em presa, de los ingeniero geólogos y petroleros del país, señor-Presidente. O sea concretamente que en el Artículo cinco se in cluya una representación de los trabajadores técnicos que pertenezcan al Colegio de Ingenieros Geólogos de Pichincha, asi como a los trabajadores organizados del sector petrolero del -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Issa. -----EL H. ISSA OBANDO: Gracias, señor Presidente, en el numeral -tres del Artículo cinco, que diga: "Un delegado del Vicepresidente de la República, que será el Secretario General del CONA EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez. EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente, en este Artículo cinco.a continuación de la integración del Directorio, luego del pun to siete, donde dice: "El Gerente del Banco Central", que se establezcan que tales representaciones, todas ellas, serán in-EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente ar-tículo, señor Secretario.------EL SENOR SECRETARIO: Articulo 6.- "Del Consejo Directivo: El -Consejo Directivo estará integrado por: 1.- El Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá; y 2.- Cuatro miembros designados por el Directorio de Petróleos del Ecuador, a propuesta del --Presidente Ejecutivo. El Consejo Directivo designará, de entre sus miembros, al Vicepresidente del mismo. El Consejo Directivo sesionará mensualmente o cuando el Presidente Ejecutivo loconvoque, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de dos de sus miembros. El quórum será de cuatro miembros y las decisiones se tomarán con un mínimo de tres votos. El Consejo Directi vo será el máximo órgano de dirección de cada una de las filia les. - Los gerentes de las empresas filiales participarán en el Consejo Directivo, cuando sean convocados, con voz, pero sin -EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo seis. Diputa EL H. DEFINA GUZMAN: Señor Presidente, en este artículo, es im portante aclarar cuáles son las funciones que tiene este Cons<u>e</u> jo Directivo, cuáles son las características de estos miembros, cuál es la fuente de donde se erigen estos miembros designados por el Directorio. En general, yo creo que este artículo debeprocurar definir mas las funciones y la composición de este Di rectorio, en cuando a las fuentes de estos miembros, que son propuestos por el Presidente Ejecutivo, designados por el Di-rectorio, pero que no dice de qué características son. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gagliardo. -----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente, en el numeral se gundo de este artículo, formulo esta observación: De que los cuatro miembros designados por el Directorio de Petróleos -del Ecuador, sean a propuesta del Presidente del Directorio, es decir del Ministro de Energía y Minas, y no del Presidonte Ejecutivo .-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Edison Chávez. -------EL H. CHAVEZ VARGAS: S1, señor Presidente, siendo la actividad petrolera, una actividad eminentemente técnica, considero y sugiero, de que tanto los miembros del Consejo Directivo, así como el Presidente del Consejo Ejecutivo, deben sertécnicos en sus respectivas áreas porque esto no consta en el artículo que se ha dado lectura. --------EL SENOR PRESIDENTE: Diputada Edith González. ------LA H. GONZALEZ DUCHE: En la conformación del Consejo Directi vo, numeral dos, dice que: "habrán cuatro miembros designa-dos por el Directorio de Petróleos del Ecuador, a propuestadel Presidente Ejecutivo". Si son cuatro miembros designados por el Directorio, a propuesta del Presidente Ejecutivo, implica una mayor burocraica, puesto que se supone que el Consejo Directivo, tiene las funciones técnico, eminentemente técnico-administrativas; no creo que ésta sea una empresa -más, burócrata que existe en el Ecuador, por lo menos ese -es el objetivo de la creación de esa ley. Por consiguiente,el Consejo Directivo, la redacción, la observación que yo ha go para la redacción es la siguiente: "El Consejo Directivoestará integrado por: el Presidente Ejecutivo quien lo presi dirá y los Gerente Generales tanto de Petróleos del Ecuadoro como se llame y las empresas filiales que serán eminente-mente técnicas, y que suprima los miembros asignados por el-Presidente Ejecutivo".-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Issa. EL H. ISSA OBANDO: Sī, señor Presidente, en el numeral dos,que se elimine "a propuesta del Presidente Ejecutivo". yo -creo que eso es darle demasiado poder a un solo funcionario; que quede el siguiente texto: "cuatro miembros designados -por el Directorio de Petróleos del Ecuador", o como se llame la institución.-------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. -----

EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Si, señor Presidente, que como una observación similar, mas o menos en el mismo sentido de queno se le de tanta capacidad al Presidente Ejecutivo, para -que el ponga, pues, haga la propuesta de esos nombres, por-que esto representaría una sola tendencia de opinión. Podria concentrarse la Dirección en una sola tendencia, lo cual estaria impidiendo, realmente un debate de carácter técnico. -Entonces, pensamos, y de acuerdo al criterio técnico del Colegio de Ingeniero Geólogos, debería eliminarse, "la designa ción a petición del Presidente Ejecutivo", que se nombren -los cuatro miembros, pero con otras posibilidades. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cocios.-----EL H. COCIOS JARAMILLO: El Diputado Defina, ha propuesto que se incluyera en este artículo, las atribuciones y deberes -del Consejo Directivo; más, yo observo, señor Presidente, yesto para la Comisión, que siendo esta una ley, tiene que -ser de carácter general y no reglamentaria, mas aun cuando en los estatutos que constan en el Articulo nueve de esta -ley, se establece la facultad privativa del Presidente de la República de señalar las atribuciones y deberes de los principales órganos de esta Corporación, de esta entidad, en cuyos estatutos, habrá la descripción correspondiente. ------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira. -----EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, yo veo que puede existir alguna confusión, si es que existe por un lado el Di rectorio y luego un Consejo Directivo, me parece que sería 🗝 prudente, en primer lugar tomar en cuenta, el criterio de --mas bien organizar un consejo de gerencia, planteando la necesidad de que en yez de Presidente Ejecutivo, se designe un Gerente General de esta empresa, para que tenga incluso unacaracterística empresarial moderna. Y, además que se conforme ese Consejo de Gerencia, con el Gerente General y los gerentes de cada una de las unidades operativas, en reemplazode aquellas filiales que hariamos observado anteriormente, que no deben existir.------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez. -----EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente, para consideración dela Comisión. En el Proyecto se define que es el Directorio y se establece allí, cuales son sus funciones principales, -

pero no se hace lo mismo con el Consejo Directivo: por lo -tanto, considero que la Comisión debería iniciar el Artícula seis, con el siguiente párrafo: "El Consejo Directivo, -o el Consejo de Administración, según se ha señalado en una de -las observaciones principales. El Consejo de Administración. es el órgano encargado de la planificación y coordinación de CEPE y sus filiales. Le corresponderá aproba: los orgánicosfuncionales, los distributivos de sueldos y los contratos co lectivos. Además adjudicará los contratos de compra y ventainternacional de hidrocarburos y aquellos cuya cuantía se fi je en el Reglamento de Contrataciones y tendrá las demás fun ciones que establezcan los estatutos". Hasta aquí lo que con sidero que debería ser el inicio del Artículo seis. Además en el numeral dos de este Artículo seis, en lugar de que diga: "a propuesta del Presidente Ejecutivo", que es el representante legal, debería decir: "a propuesta del Presidente del Directorio", que se establece en uno de los artículos an teriores. Y, finalmente, en este mismo Artículo seis, a continuación de lo dicho, "a propuesta del Presidente del Direc torio"; debería añadirse lo siguiente: "que deberán ser profesionales con amplia experiencia en el sector de hidrocarbu ros o en administración de empresas; permanecerán en el cargo el tiempo que dure el período constitucional, pudiendo -ser reelegidos". Nada más, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.-----EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, consecuentementecon mi observación anterior, en el artículo anterior, en elnúmero dos, "cuatro miembros designados por el Directorio de Petróleos del Ecuador a propuesta del Presidente Ejecutivo,entre los cuales deberá integrar el delegado de los trabaja-EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente ar tículo. Perdón, Diputado Sánchez.-----------EL H. SANCHEZ ARMIJOS: En el numeral dos, señor Presidente,después de la palabra "Ecuador", que diga "de ternas propues tas por el Presidente del Directorio".------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Medina. -----EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente; sin embargo de que en nuestro Derecho Societario lo común es que al principal eje-

1000mm 1200mm 1200mm

cutivo se lo llame Gerente o "Gerente General" si es del caso, en el orden internacional, el término más usual de éstrde "Presidente Ejecutivo", como los negocios de CEPE, van aser fundamentalmente en el orden externo, hay que seguir naturalmente lo que es usual en el orden internacional Gra---EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación el siguiente articu EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. Articulo 7 - "Dal Presidente Ejecutivo, - El Presidente Ejecutivo de Petróleosdel Ecuador designado por el Directorio de la Empresa a petición del Ministro del ramo, es el representante legal de lamisma y el responsable directo de la gestión técnica, finarciera y administrativa de la Empresa".------------EL SEÑOR SECRETARIO: En consideración el artículo .- Diputado Angel Polibio Chávez. ----------EL H. CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente. Considero que adicionalmente al contenido de este articulo, debería -agregarse un nuevo inciso, en donde se fijen los requisitospara ser designado Presidente Ejecutivo. Básicamente el requisito de nacionalidad; debería ser ecuatoriano por naci--miento, debería ser un profesional de reconocida capacidad y experiencia en el área petrolera y también en el área admi-nistrativa general de empresas, y por otro lado, quizá valdria la pena homogenizar el criterio expuesto por el compañe ro Vladimiro Alvarez, en el sentido de que igualmente el Presidente Ejecutivo dure en el ejercicio de sus funciones tanto tiempo cuanto dura el periodo constitucional, pudiendo, naturalmente, ser reelegido. Estas observaciones, me permito sugerir para que sean estudiadas por la Comisión. Gracias, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDNETE: Diputado Proaño. -----EL H. PROANO MAYA: Señor Presidente, la ley en su Artículo quinto, señala quienes conforman el Directorio de la empre-sa, al más alto nivel, Ministros de Estado, delegado del Pre sidente de la República, etcétera; sin embargo, en el Artícu lo siete, se señala que "el Presidente Ejecutivo, será desig nado por el Directorio a petición del Ministro del Ramo", es

ocioso; que se suprima: "a petición del Ministro del Ramo" porque es precisamente el Directorio el máximo organismo dela empresa.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jijón.----------EL H. JIJON LARCO: Señor Presidente, estoy de acuerdo con un planteamiento que hace el Legislador Angel Polibio Chávez, pero esto debe constar en los estatutos; en lo que tiene que ver con el Artículo siete, planteo que se tome en cuenta que el Presidente Ejecutivo de Petróleos del Ecuador, sea designado por el Directorio de la Empresa, a petición del Minis-tro quien deberá presentar una terna.-----------EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente articu-EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 8.- "Dela Organización Básica de las empresas filiales: Son órganos de administración de las empresas filiales, la Gerencía y -aquellas dependencias que fueren necesarias para su gestiónempresarial. Loa gerentes de las filiales serán nombrados -por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente Ejecuti vo, y podrán ser separados de sus funciones, además de las causas señaladas en sus respectivos Estatutos, por uno o mas de los siguientes motivos: 1.- Por falta de cumplimiento -de las decisiones que les obligan y que hayan sido estableci das por los órganos directivos de Petróleos del Ecuador o de las respectivas empresas filiales; 2.- Por falta de entregaoportuna de los estados financieros auditados; 3.- Por incum plimiento de las metas técnicas, económicas y de ejecución de los proyectos aprobados anualmente, excepto cuando el incumplimiento sea motivado por causas de fuerza mayor, debida mente comprobado, conforme a la ley".------EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al artículo Diputada -LA H. GONZALEZ DUCHE: En el segundo párrafo, señor Presidente, que dice: "los gerentes de las filiales, serán nombrados por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente Ejecuti vo", es darle demasiado poder al Presidente Ejecutivo. Debeser: "los Gerentes de las filiales, serán nombrados por el -Directorio, a propuesta del Presidente del Directorio". Y. siguiendo la redacción dice: "y podrán ser separados de sus-

and the second of the second

funciones, además de las causas señaladas en sus respectivos estatutos, por los siguientes motivos:", eliminar uno o mas, señor Presidente.------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.----EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, aquí es donde sedescubre la intención de este Proyecto; se habla por un lado de que no se está pensando aumentar la burocracia, pero ya se está diciendo cómo se van a nombrar a los gerentes de las filiales. Señor Presidente, el Artículo ocho es inconveniente, atentatorio, en contra de un principio universal, de laeconomia; para que disgregrar, para que descentralizar un -proceso que tiene una razón de ser. En el debate expondremos nuestros argumentos de carácter técnico, para oponernos a es ta creación artificiosa de las famosas filiales. Por consi-guiente, como observación, que se elimine el Artículo ocho.señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Issa. -----EL H. ISSA OBANDO: Sí, señor Presidente, que en el inciso se gundo, se elimine la posibilidad de que el nombramiento de los gerentes de las filiales sean a propuesta del Presidente Ejecutivo; estos deberán ser nombrados por el Consejo Directivo, sencillamente. Segunda observación; que en la parte fi nal, diga que estos gerentes de las filiales podrán ser sepa rados de sus funciones por las causas señaladas en los res-pectivos estatutos, y que se eliminen las causas uno, dos ytres, que deben ser materia de los estatutos y no de la ley. EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cocios.------EL H. COCIOS JARAMILLO: Solamente hago notar, señor Presiden te, que la Diputada González, solicitía que se suprima, quela designación de los gerentes sea a propuesta del Presidente Ejecutivo, y que en su reemplazo sea a propuesta del Presidente del Directorio. Pero ocurre que el Presidente del Di rectorio, es el Presidente Ejecutivo. ----------EL SENOR PRESIDENTE: Eso ya ros indicará la Comisión, Diputa do Cocios, estamos en observaciones, simplemente. Diputado -Medina.-----EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, creo que es saludableque en el inciso segundo, del Artículo ocho, materia de lectura, se establezca que los gerentes de las filiales, sean -

nombrados por el Consejo Directivo de la terna que presentepara el efecto el Presidente Ejecutivo. Con el propósito deque el Directorio pueda disponer de algunas alternativas para poder acertar en un asunto de tanta importancia, ya sos tendremos por qué estimamos que de todas maneras debe ser el Presidente Ejecutivo, el que proponga esta terna, porquelos gerentes de las filiales en definitiva van a ser subalternos. Gracias, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación, el siguiente ar-tículo, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 9.- "Estatutos. Es facultad privativa del Presidente de la República, aprobar y modificar los estatutos de Petróleos del Ecuador y de sus filiales, en los que se establecerá la estructu ra orgânica básica, atribuciones y deberes de sus principa-les órganos, y todas las disposiciones necesarias para que puedan funcionar como empresas estatales, con personal juri- dica propia dentro del marco jurídico de la presente Ley --EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado-Proano ------EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente: El país tieneuna estructura constitucional y legal, cada funcionario tiene atribuciones que precisamente son su campo de acción le-gal. Pienso, señor Presidente, con todo respeto a quien ha elaborado esta ley, que el Artículo nueve es completamente innecesario porque es facultad del Presidente o a través desus ministros el aprobar estatutos de empresas y con mayor razón si es una empresa estatal.--------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Defina. ---------EL H. DEFINA GUZMAN: Señor Presidente: Considero que el Presidente como está establecido en la Constitución tiene que elaborar los reglamentos correspondientes de esta ley; perosi creo conveniente que se establezca para el Directorio, -la obligación y la facultad de pedir otro reglamento y otroestatuto complementarios que siempre serán necesrios en unainstitución de estas características. --------EL SENOR PRESIDENTE: Diputada Edith González. -------LA H. GONZALEZ DUCHE: Señor Presidente: Insistiendo en los -

motivos presentados por el Diputado Marco Proaño, efectivamen te parece que la ley la han hecho confundiéndola con lo que debe establecerse en el reglamento, hay cosas que le pertenecen exclusivamente al reglamento y que nada tiene que ver enla ley que tiene que dictar el Congreso Nacional, aqui de --acuerdo a la lectura, efectivamente el Artículo nueve es inne cesario y así iremos viendo en el transcurso de la lectura que habrá muchas cosas que le corresponden al reglamento, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones ... perdón. Diputado Medina.----EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente: Como observación a mi juicio los incisos primero y segundo del Artículo nueve deben constar porque no es muy usual que los estatutos en nuestro país sean aprobados precisamente por el Presidente de la Repú blica, lo que se establece en nuestro país según el derecho administrativo es que los estatutos sean aprobados por los -respectivos Ministros de Estado, por eso es que esto constitu ye una reforma al régimen administrativo en general, lo que no considero conveniente es que conste el inciso tercero de esta misma disposición porque se refiere a delegación a los titulares de ciertos órganos administrativos, el director deun departamento realmente no puede delegar sus funciones, esnecesario que los ejerza él y además porque de manera en gene ral la administración se la hace precisamente a través de delegación, de autoridad y de responsabilidad. Gracias, señor -EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. ------EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, una observacióna la Comisión. Pensamos que este Articulo nueve sobre los estatutos realmente debe ser muy bien meditado por la Comisión, porque personalmente pienso que sería de discutirlo más profun damente en el debate pues a lo mejor aquí está la posibilidad de que a través de los estatutos se forme ciertas figuras politicas que haga que el Ecuador se aleje de la OPEP, señor --Presidente; no creemos que sea la intención de esta ley ir al fondo de eso, no creemos de que esta Ley de CEPE en los estatutos están orientados a eso, pero; sin embargo, desde ya --señor Presidente, advertimos que en la cuestión de la redac-ción de este artículo no vaya a ser la posibilidad de que se-

le de al Presidente de la República de por ciertos mecanismos alejarle al Ecuador de la OPEP y darle la posibilidad de que él resuelva el ingreso de otra sección de países productoresde petróleo, exportadores, etcétera.-------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Solines. -----EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. La presente ley que está creando esta institución, este organismo que tie ne personería jurídica esté preveyendo la existencia de un directorio, señor Presidente, y de acuerdo a las normas legales de lógica y lógica jurídica, quien debería crear, elaborar -los estatutos es el Directorio y no el Presidente de la República, el Presidente de la República tiene la facultad consti tucional para crear reglamentos, pero reglamentos a la ley. o sea reglamentos a esta ley, pero el Gobierno no tiene ningu na relacción directa en el momento que se crea una persona jurídica distinta, que tenga entre sus miembros representantesdel Ejecutivo es distinto, pero quien debe crear los estatu-tos es el Directorio y cumplir con todos los requisitos legales para su aprobación, mas no sería facultad del Presidentede la República.-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Jijón. -----EL H. JIJON LARCO: Señor Presidente, sólo estamos haciendo -observaciones, porque luego se abrirá el debate.------EL SENOR PRESIDENTE: Solamente observaciones, les ruego, seño res dinutados.----EL H. SOLINES CORONEL Por eso, señor Presidente. Aqui se estable ce con claridad que el Directorio de Petróleos del Ecuador, preparará los proyectos de estatutos, de tal suerte esto debe estar exactamente conforme consta en el Proyecto.------EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente articu lo, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "Artículo 10.- Administración de Recursos Humanos. - Petróleos del Ecuador, desarrollará un sistema propio de administración de troo su per sonal, acorde con la gestión empresarial petrolera, al cual se sujetarán tanto Petróleos del Ecuador, como sus filiales,en cuanto a cada empresa corresponda. Dicho sistema tomará en cuenta lo siguiente: a) Sistemas Integrales de Administración de Personal y de Capacitación que incluirá la investigación -

científica y tecnológica, a fin de procurar independencia -técnica a la industria petrolera nacional. b) Máximo grado de eficiencia profesional, técnica y administrativa de su -personal que todos los niveles tomando en cuenta que las actividades de la industria petrolera, constituyen un servicio público especial relacionado con la estabilidad y seguridaddel país, que por su naturaleza no puede ser suspendido. Los derechos de petición y de huelga de los trabajadores de Pe-tróleos del Ecuador y sus filiales garantizados por la Constitución Política y Código del Trabajo, serán reglamentadospor el Presidente de la República; c) Optimización de número del personal, a base exclusivamente de criterios empresaniales de gestión de recursos humanos, ajenos a influencias politicas y de cualquier otra naturaleza. Este sistema estarásujeto a la presente ley y a las normas que determine el Directorio, en el marco de la política que para la administración y desarrollo de los recursos humanos de las empresas -del Estado, fije el Presidente de la República".------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, Diputado-Gagliardo. ------EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente, que se agregue al literal a) de este artículo, lo siguiente: "al efecto o para cumplir con esta finalidad, Petróleos del Ecuador, crea rá en la ciudad de Guayaquil, el Instituto de Investigacio-nes Petroleras, utilizando la infraestructura de laborato--rios de investigación geológica que funciona en la Subgerencia Regional de Guayaquil".------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.-----EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, un último incisoque recoja la ogligación de observar la Constitución Política del Estado, el Artículo ciento veinticinco en forma expre sa como último inciso de este Artículo diez.-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Crespo. - ------EL H. CRESPO VERDUGO: Señor Presidente, considero innecesa-rio en el Artículo diez, lo que dice a continuación: "al --cual se sujetarán tanto Petroleos del Ecuador como sus filia les en cuanto a cada empresa corresponda. Yo creo que eso es innecesario, señor Presidente, como observación.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. ------

EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Una observación, señor Presidente. que la Comisión analice el Artículo ciento veinticinco de la-Constitución, los artículos si mal no recuerdo, cuatrocientos sesenta y tres y restantes del Código del Trabajo, que tratan sobre la huelga, para que no haya contradicciones ni violario nes a la Constitución, ni reformas al Código del Trabajo coneste artículo, señor Presidente.-----------EL SENOR PRESIDENTE: Diputada Edith González.-------LA H. GONZALEZ DUCHE: Señor Presidente, en el literal d) en la parte donde dice: "Los derechos de petición y de huelga -de los trabajadores de Petróleos del Ecuador y sus filiales garantizados por la Constitución y el Código, serán reglamentados por el Presidente de la REpública". La redacción dese cambiarse, señor Presideten, porque esto es una ofensa a lostrabajadores, primeramente porque los derechos de los trabaja dores son inalienables y no pueden ser reglamentados despuésa gusto y antojo del Presidente de la República, señor Presi-EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Edison Chávez. -----EL H. CHAVEZ VARGAS: Señala que Petróleos del Ecuador desarro llará un sistema propio de administración", esto determinaría una libertad de contratación y de remuneración de personal, que podría prestarse a la creación de una carta privilegiadacomo lo que es actualmente CEPE. Debería tomarse muy en cuenta este articulo con la finalidad de que indiscutiblemente -exidten técnicos petroleros que ganan muy poco y que en otros países ganan más, pero también existen choferes y secretarias que por el hecho de estar en CEPE no son petroleros y definitivamente debería haber una igualdad y este criterio deberíatomarse en cuenta para el asunto de administración de recur-sos humanos. EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Issa.------EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente, que se elimine el lite-ral c) de este artículo, en el debate vamos a explicar las ra EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cocios.------EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, uno de los talonesde Aquiles de CEPE ha sido excesivo el número de personal que

ha ingresado a base de influencias políticas o de cualquier otra naturaleza, a punto total que se habla de que hay un exceso aproximado a mil actualmente; si es que realmente se quiere optimizar el personal, la Comisión debería tomar encuenta la posibilidad de congelar el número de personal actual y administrarlo convenientemente en la empresa matrizy en las filiales, el número actual, la congelación de per-EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Defina.-------EL H. DEFINA GUZMAN: Señor Presidente, en el literal c) establece una relación del personal y establece que debe es-tar ajeno a influencia política de cualquier naturaleza; es una contradicción con una composición de un directorio eminentemente político, y que no vaya a estar sometido el perso nal a este tipo de ingerencia, me parece una declaración de principio contradictoria con la propia composición del Di-rectorio; por lo demás, yo creo que en este artículo lo que se ha pretendido y creo que debe tomar la Comisión es ajustar a que se busquen criterios de eficiencia, de rentabilidad y de que los trabajadores reciban remuneraciones en fun ción de este tipo de trabajo, etcétera, yo creo que este ar tículo merece un ajuste menos declaratorio de principios ymás ajustado a lo que en forma específica se quiere lograren términos de eficiencia empresarial.------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.------EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, me parece que éste es uno de los artículos que son totalmente independien tes dentro de este proyecto de ley, puesto que con las ob-servaciones que ya se han hecho estaría planteándose quizas un manejo en cuanto a la relación laboral, de manera espe-cial, extraordinaria y al margen de la propia Constitucióny de la Ley del Código del Trabajo; por lo tanto plantearía que se suprima este artículo o en su defecto definitivamente se trate de redactarlo en términos que precautelen los derechos de los trabajadores y que no se busque una regla-mentación a lo que ya consta en la Constitución y el Código del Trabajo lo cual es totalmente perjudicial para la vidamisma de este tipo de instituciones que van a crearse por -

todo lo que ya se ha dico en cuanto a la necesidad de pre--

cautelar la organización sindical en el sector público. -----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el siguiente artículo, señor Secretario. -----EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente, Artículo 11.- "--Contratación. - Los contratos que Petróleos del Ecuador y Subsidiarias tengan que realizar para alcanzar los fines empresariales que les señala la ley, se sujetarán a las sicuien-tes disposiciones: a) El sistema de contratación de Detró--leos del Ecuador y sus filiales no estarán sujeto a las normas generales, legales o reglamentarias de la contratación pública, si no en cuanto se remitieran a ellas los reglamentos que debe expedir el Presidente de la República, b) Los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos a -que se refiere el Articulo diecinueve de la Ley de Hidrocarburos, se sujetará al procedimiento previsto de licitación especial, ordenando una mencionada exposición legal y unos reglamentos correspondientes y el contenido de las estípulaciones de estos contratos se ajustará a lo que se preve en la Ley de Hidrocarburos y en lo que no estuviere previsto -al acuerdo de las partes contratantes, c) Los contratos no comprendidos en el literal anterior se someterán únicamentea las normas y procedimientos establecidos en el reglamentoque al efecto debe expedir el Presidente de la República, to mando en cuenta la naturaleza, circunstancia y cuantia de los contratos y el contenido de las estipulaciones de estos con-tratos se ajustará a lo que disponga la Ley de Hidrocarburos y las normas reglamentarias expedidas por el Presidente de la República y en lo que no estuviere previsto, al acuerdo de las partes contratantes, d) De acuerdo con el reglamentocontrataciones y las estipulaciones contractuales los contra tos podrán ser objeto de reajuste de precios o de modifica-ciones de sus términos contractuales o finalmente podrán dar se por terminado por acuerdo de las partes, e) Petróleos del Ecuador y sus Filiales podrán celebrar convenios transanccio nales para precaver o terminar litigios o recurrir a procedi miento arbitral para solucionar litigios de carácter técnico conforme al Libro II, Título II, Sección 30 del Código de Procedimiento Civil, f) Los reglamentos o los que se refiere este artículo serán preparados por el Directorio de Petró -

leos del Ecuador y sometidos a consideración y aprobación del Presidente de la República."------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el articulo. Diputado -Maudé.----EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, que en el párrafo primero, donde dice: "para alcanzar los fines empresariales queseñala la Ley", conste "excepto los del Código del Trabajo":asi mismo, desde el literal e), después donde dice: "Procedi miento Civil", "se exceptúan de este procedimiento los liti-gios de carácter laboral" y esto lo señalo porque si vamos asometer los problemas de carácter laboral al Código Civil, -simplemente estariamos retrocediendo en la garantía de los de EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Crespo. ------EL H. CRESPO VERDUGA: Señor Presidente, por repetitivo, consi dero que es innecesario en el Artículo once, literal a) conste el sistema de contratación de Petróleos del Ecuador y sus-EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente artícu lo, señor Secretario.---------EL SEÑOR SECRETARIO: Articulo 12.- "Actividades en el exte--rior. - Petróleos del Ecuador, por si o por medio de sus filia les y dentro del ámbito de su gestión, podrá desarrollar acti vidades en el exterior".------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo.Diputado An EL H. CHAVEZ ALVAREZ: Gracias, señor Presidente, solamente pa ra que haya el debido orden Considero, que el contenido de es te artículo, debería incorporarse al Artículo primero; de manera que las disposiciones tengan una armonía adecuada dentro de la ley respectiva. Gracias.-------EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación el siguiente artículo, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Capítulo III del-Control. - Artículo 13. - Control, Petróleos del Ecuador estará sujeta a los siguientes órgananos de control, a) A la Direc-ción Nacional de Hidrocarburos que realizará el control técni co operativo de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hidrocar buros y sus reglamentos, b) A la Contraloría General del Esta

do que practicará el control externo financiero y de gestión empresarial apropiados a una empresa petrolera, sin perjui-cio de la facultad de realizar exámenes especiales cuando lo juzgue conveniente. Con respecto al control financiero, la -Contraloría General del Estado necesariamente realizará audi torías a los estados financieros de los ejercicios anuales,para lo cual pedirá la colaboración de la Superintendencia de Compañías, sin perjuicio de que la Contraloría del Estado pueda actuar independientemente en caso de no contar con dicha colaboración dentro de un plazo de quince días de recibida la notificación escrita de la Contraloría General del Estado. El Presidente Ejecutivo de Petróleos del Ecuador envía rá los estados financieros hasta el 28 de febrero del año si guiente al del ejercicio anual y la Contraloría General del-Estado presentará su informe de auditoría hasta el 30 de --abril del mismo año. En cuanto al control de gestión empresa rial, practicará auditorías operacionales en términos de medición de resultados, para lo cual coordinará sus activida-des con la Dirección Nacional de Hidrocarburos sin perjuicio de que la Contraloría General del Estado pueda actuar inde-pendientemente en caso de contar con la colaboración de la -Dirección Nacional de Hidrocarburos dentro de un plazo de -quince días de recibida la notificación escrita de la Contra loría General del Estado. A los efectos de lo dispuesto en los incisos anteriores, en la Contraloría General del Estado funcionará una auditoría especializada para el control de la actividad hidrocarburifera. La Contraloría General del Estado ejercerá el control de los recursos de Petróleos del Ecua dor en conformidad con las facultades que le confiere la ---Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de -Administración Financiera y Control, con las excepciones en-. cuanto a estos últimos constantes en este capítulo y en los-Articulos 3 y 11 de la presente ley; c) Al sistema de con--trol de gestión dependiente del Directorio de Petróleos del-Ecuador de carácter administrativo, operacional y financiero adecuados a la actividad petrolera. El personal de esta unidad que reemplaza a la unidad de auditoria será nombrado por el Directorio de Petróleos del Ecuador, d) A las auditoríasexternas de firmas privadas que podrían ser contratadas por-

disposición del Directorio". Hasta allí el artículo.-----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo trece. Di putado Proaño ------EL H. PROANO MAYA: Gracias, señor Presidente. Creemos que el espiritu de esta ley es muy especial, se trata de sacarla de las normas del sector público para crear una empresaautónoma por excelencia, buscando la eficiencia; pero paraeso, señor Presidente se está dislocando las normas que regulan a las instituciones y a las leyes. El Artículo treceestá en directa relación con las reformas a la Ley de Hidro carburos que se incluye dentro del contexto como el Articulo veinte y siete, cuando debe tener su propio procedimiento en la aprobación de una ley, desde ya pido, señor presidente que estas reformas a la Ley de Hidrocarburos que es-tán contenidas en el Artículo veinte y siete, tenga su propio estatuto de una vida jurídica autónoma frente a esta -ley que crea Petróleos del Ecuador. Igualmente respecto a las normas de control. la Contraloría tiene normas expresas, pero se trata en el Artículo trece de darle una regulaciónmuy especial para efecto de la ley, que la Comisión que usted ha designado, vea con seriedad las normas que nosotrosestamos señalando.----EL SENOR PRESIDENTE: Diputada Edith González.-----LA H. GONZALEZ DUCHE: Sí, señor Presidente. Este Artículo trece es un artículo sumamente largo, es largo y como ley que tiene que aprobar el Congreso, innecesario, porque mu-chas de las disposiciones deben ir en el reglamento y en -los estatutos; pero el espíritu del Artículo tres estableci do aquí es confundir a la empresa que debe ser eminentemente autónoma y técnica, con una empresa o con un organismopúblico, porque está sujeta según este artículo a la Contra loría General del Estado a las diferentes leyes que someten a trámites burocráticos a todas las empresas públicas, digo a los organismos públicos. Debe hacerse otra redacción de este artículo, señor Presidente, parece y esa es una observación, parece que las personas que elaboraron el artículo, pensaron que los legisladores ibamos a dejar pasar estas -barbaridades, señor Presidente. ------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, el mismo sentido. creo que este artículo debe ser reordenado y para que hayauna mayor coherencia debería dividírselo en tres artículos. En el primer debate propondré la debida redacción, pero para las observaciones señalo también que en el literal b) -en el segundo párrafo cuando dice: "con respecto al control financiero, la Contraloría del Estado necesariamente", pero en vez de "necesariamente" que diga: "obligatoriamente realizará auditoria a los estados financieros" igualmente en donde se habla de que la Contraloría General del Estado pue de actuar independientemente, que sea en imperativo, que -actúe independientemente; eso también en el párrafo cuarto, donde dice: "La Contraloria General del Estado puede actuar" que se diga: "Que la Contraloría General del Estado actúe independientemente" en caso de no contar con la colabora --ción de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, puesto queesta facultad debe ser imperativa, no facultativa, esta redacción tal como está daría lugar a que los órganos de control Estado dejen de hacer las cosas que deben hacer a su debido tiempo.---EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo. ------EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, es con rela ción a algunos puntos que se han expresado ya aquí con rela ción a este Artículo trece. Señor Presidente, yo consideroque hay un poco de confusión y hay que hacer algunas observaciones. La Contraloria General del Estado tiene bajo su mando, así lo manda la ley, el control del manejo eficien-te y jurídico que esté apegado a la ley de los recursos del Estado, que exista la partida, que se hagan los contratos,que se hagan las licitaciones, que se cumpla con todos lospasos para que sea eficientemente manejados los recursos -del Estado; pero no quiere decir esto que se controle el ma nejo de gestión empresarial, es una cosa totalmente diferen tc, el análisis de gestión empresarial implica costo-benefi cio, implica análisis de rentabilidad y ya me imagino, señor Presidente, la Contraloría General del Estado haciendo un examen especial y glosádole al Gerente de CEPE, porque la rentabilidad del manejo del oleoducto no es de cero punto veinte y cinco, sino de cero punto cuarenta y ocho, o que -

Contraloría General del Estado defina qué cambio en su gestión empresarial debe hacer CEPE para lograr una mayor eficiencia en la rentabilidad de la empresa. Por eso yo sugeri ría señor Presidente, que en el literal b) se elimine la -frase que dice: "y de gestión empresarial apropiados a unaempresa petrolera" eso debe pasar, señor Presidente, a otra unidad no a la Contraloría; sobre esa base, el tercer parra fo de la página dieciséis que comienza en cuanto al control de gestión empresarial, debe eliminarse; adicionalmente, se nor Presidente en el Artículo trece en el literal c, dice,adecuados a la actividad petrolera, ahí está creando una -unidad de auditoría interna, de auditoría de la gestión empresarial para ver la eficiencia operativa, la relación cos to-beneficio, el ahorro de gasto para que la empresa sea -más eficiente; entonces debe decir, a continuación, "para el efecto se creará una unidad de control de gestión, res-ponsable de la evaluación de la gestión empresarial de CEPE o sus filiales"; yo digo de CEPE porque aspiramos a que semantenga el nombre de la Empresa. Continuando con el Artícu lo trece, señor Presidente, se inicia con una frase que dice: "con respecto al control financiero", debe sustituirsepor algo que diga: "sin perjuicio de que la Contraloría General del Estado pueda actuar independientemente" recojo la observación de René Maugé "deba actuar independientemente", no "pueda actuar" es imperativo; en caso de no contar dicha colaboración dentro del plazo de quince días, etcétera, etcétera, señor Presidente. Esas observaciones para el articu EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. -----EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, pienso que esta ley debe ir necesariamente aparejada, o a esta ley debenecesariamente ir aparejadas reformas a la Ley de Hidrocarburos, en las cuales se deben incluir en la Ley de Hidrocar buros se entiende, reformas a los diferentes literales quepermitan el robustecimiento de la Dirección Nacional de Hidrocarburos para que pueda realizar una efectiva labor de auditoría técnica; así mismo se debe incluir reformas a la-Ley de Hidrocarburos que deben encaminarse a modificar losmontos de las multas sobre la producción porque realmente -

los que están ahora son demasiadamente exiguios y una cuestión, señor Presidente, que no sé si será conveniente que vaya en este artículo, o tal vez debería ir en la disposi-ción transitoria, que junto con la extensión de esta ley, se debe exigir una auditoría técnica a la companía TEXACO para que esta nueva empresa estatal, pueda saber exactamente a qué atenerse en sus relaciones con TEXACO, entonces lo que sugiero es que, concomitantemente con esta ley la Comisión haga las observaciones necesarias a la Ley de Hidrocar buros que también debe ser reformada señor Presidente.----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.------EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. En este artículo, aparte de las observaciones que se han hecho y -que las recojo yo también como mias, señor Presidente, creo que hay partes que deberían ser parte de los estatutos; por ejemplo esto de que las fechas hasta el veinte y ocho de fe brero se podrán presentar los estados financieros y hasta el treinta de abril se presentará el informe de auditoria,son cosas que deben constar en los estatutos y no en la ley, cosas igual deben ser parte de los estatutos el que pueda utilizarse cualquier institución de apoyo, o de soporte yno constar en la ley, porque aqui dice que: "la Contraloría: podrá pedir la colaboración de la Superintendencia de Compa ñías" y a continuación dice: "que si no le brinda la colabo ración en quince días podrá actuar independientemente"; yocreo que Contraloría podrá valerse de varias institucionesdel Estado si es que cree necesaria desde el punto de vista técnico para su asesoramiento, pero no debe constar en unaley, porque aqui estaria dando la impresión de que son dosorganismos paralelos los que van a tener una misma función, que será de este control financiero y como todos sabemos, señor Presidente, el uno, la Contraloría tiene una yestióntotalmente distinta a la de la Superintendencia de Compa--ñías; yo sugeriría también, señor Presidente, que cuien maneje el control de la gestión empresarial, sea la Dirección de Hidrocarburos, que es la entidad técnica con capacidad para hacer un control adecuado de la gestión empresarial yno la Contraloria General del Estado. De igual manera aquise habla de un control interno por parte de la propia enti-

dad y se pretende o se está diciendo que se cambiará el organismo rector o controlador interno por uno distinto al -que existe actualmente, esto también debería ser materia de los estatutos de la compañía que preverán todos los controles internos y tendrán que adecuarse estos controles internos a la nueva realidad de la persona jurídica que está --creando esta ley; pero no debería constar aquí, sino simple mente habrán controles internos sin explicar con tanto deta lle, porque esto sería materia de los estatutos de la compa ñía, aquí se está hablando de las auditorías externas, si es que hay también la posibilidad de la contratación por .parte del Directorio de auditorías externas, creo que nodría ponerse dentro del mismo punto de la auditoria externa que serial la de la Contraloría, sin perjuicio de que el Directorio -pueda contratar auditorías externas privadas. Esas serían las recomendaciones, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Edison Chávez. ---------EL H. CHAVEZ VARGAS: Sí, la creación de Petróleos del Ecuador indiscutiblemente implica que, un incremento de autori dad de los órganos administrativos, tanto de la Corporación como de sus filiales, con la finalidad de darle mayor agili dad al manejo petrolero, yo considero de que en los estatutos que dicta el señor Presidente de la República, deberíatambién establecerse sanciones para los actos de negligen-cia y dolo dentro de este aspecto de control.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.----EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, es evidente quehay una contradicción en este Artículo trece. La Comisión debe consultar muy puntualmente la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, porque da la impresión de que se le está dando facultades de las que la ley concede a la-Contraloría, por esta razón, señor Presidente voy a proponer un texto alternativo que recoge inclusive importantes observaciones que se han hecho en esta instancia. "Todas -las actividades de cualquier naturaleza que sean originadas en la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE esta-rán sujetas a los siguientes órganos y mecanismos de con--trol: a) Las actividades técnicas se sujetarán a la fiscali zación y auditoría de la Dirección Nacional de Hidrocarbu--

ros, b) Todas las actividades de gestión empresarial económico financiera de inversión, se sujetarán a la fiscaliza -ción, examen y auditoría de la Superintendencia de Compa--nías, mientras se cree los órganos específicos de control de las empresas del Estado, c) Existirá un sistema de con-trol interno, cuya composición, funciones y responsabilidades constarán en los estatutos de CEPE". ----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camacho.-----EL H. CAMACHO DAVILA: Una de las preocupaciones, señor Presidente, que ha habido al respecto a este Proyecto, es la estabilidad del personal que labora actualmente en la Corpo ración Estatal Petrolera Ecuatoriana, pensando en eso el li teral c) dice: "El personal de esta unidad que reemplaza ala unidad de auditoría interna, será nombrado por el Directorio de Petróleos del Ecuador" dando a entender que el per sonal actual de auditoría interna automáticamente quedará fuera de la Corporación; en ese sentido planteo que conste-"El personal de esta unidad será el que labora en la unidad de auditoría interna actualmente" garantizando así la estabilidad de más de cien trabajadores. ----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cocios .-----EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, si es cierto queesta disposición es bastante larga como ha dicho la Diputada González y que mejor amerita un reordenamiento como sostiene el Diputado René Maugé; pero no hay que olvidarse, se .ñor Presidente, de que estamos aprobando o se va a aprobarel artículo contenido o el Artículo once, literal a) en elcual el sistema de contratación de Petróleos del Ecuador ysus filiales ya no van a estar sujetas a las normas generales, legales o reglamentarias de la contratación pública, precisamente porque deja de ser una institución pública, un ente administrativo adscrito al Ministerio de Finanzas para pasar a constituir una empresa autónoma, administrativa y financieramente, siendo así es indispensable dotarle de todos los controles de los que va a dejar de tener en razón de este nuevo estatus jurídico y de lo que se puede adver-tir en ese artículo es que existen seis controles, el con--. trol técnico, que está confiado a la Dirección Nacional de-Hidrocarburos; el control financiero, que está confiado a -

la Contraloría General del Estado y operacional, el control financiero también a la Superintendencia de Compañías; el control interno que son modalidades propias que adoptará el Directorio; el control externo, mediante la contratación de empresas de auditoria externa y cierto control administrati vo y político; de manera que más bien se han incrementado los controles por obvias razones; de modo que no nos quedaotra alternativa que aceptar que sea largo, lo que pasa esque hay que modificar de algún modo el ordenamiento.----EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo, señor Secretario, -------EL SENOR SECRETARIO: Si, senor Presidente. Articulo 14.- "-Informes previos. En su gestión empresarias Petróleos del -Ecuador y sus filiales requerirán únicamente de los siguien tes informes previos: Del Procurador General del Estado, se qún lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en con-formidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 81 de la Ley de Hidrocarburos. Para contratos de endeudamiento y emisión de obligaciones, se requerirá el informe previo del Ministe rio de Finanzas y Crédito Público y los dictámenes previosde Junta Monetaria".------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo catorce.-Diputado Medina.-----EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, en el inciso segundode esta disposición debería hacerse constar también al Procurador General del Estado, porque muy particularmente cuan do se trata de endeudamientos externos la legitimidad de -esos actos o contratos se respaldan con el pronunciamientodel Procurador General de la República. Gracias, señor Presidente. EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.------EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, la Contraloria General del Estado, en el artículo anterior tiene varias fa-cultades de control y mal haríamos nosotros en excluirle -en este nuevo artículo de los informes que debería presen-tar Contraloría General del Estado, porque nosotros estamos corriendo un gravisimo riesgo, la Contraloría General nor-malmente juzga después de realizados los actos y si es quepreviamente no existe un informe favorable de Contraloria -

habría el riesgo gravísimo -digo- de que Contraloría perma nentemente esté poniendo problemas después de haberse realizado el acto jurídico; de allí que yo creo que más impor tante que el informe del Procurador, es el informe de la -Contraloría General del Estado, porque en base a ese infor me al menos la institución va a tener cierta seguridad y garantía de que el acto jurídico que está realizando estáenmarcado dentro de las normas y dentro de la ley para quesea juzgado posteriormente por Contraloría.-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Crespo. -----EL H. CRESPO VERDUGA: Señor Presidente, considero innecesa rio en su gestión empresarial y en el segundo inciso pro-pongo la siguiente redacción: Para contratos de endeuda--miento y emisión de obligaciones se requerirá previamentedel informe del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y del dictamen de Junta Monetaria.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. -----EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, con similares observaciones a las hechas por los compañeros diputados -y con un requerimiento a la Comisión pues, de que observen detenidamente lo que establece la Ley de Hidrocarburos, -no sólo en lo que hace relación al Articulo diecinueve, al Artículo ochenta y uno, sino también a lo que establece el Artículo siete de la misma Ley de Hidrocarburos, señor Pre EL SENOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario. EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo IV, señor Presidente. - "El -Régimen Económico y Financiero, Artículo 15.- Patrimonio.-Constituyen el patrimonio del Petróleo del Ecuador, todaslas acciones, derechos, bienes y demás activos que han per tenecido hasta la presente fecha a la Corporación Estatal-Petrolera Ecuatoriana CEPE de acuerdo con su ley constitutiva a la Ley de Hidrocarburos y otras leyes y además to-das las acciones, bienes y derechos que adquiera en el futuro Petróleos del Ecuador; estos activos, acciones, bie-nes y derechos podrán ser transferidos en la parte que secreyeren necesarios a las empresas filiales que se constituyan. Los activos serán revalorizados de acuerdo con lasnormas que expedirá la Superintendencia de Compañías para-. 1

lo cual recabará las opiniones de la Dirección Nacional de-Rentas y de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente, una observación de ca rácter general a este artículo y a este capítulo. Se esta-blece aquí el régimen económico y financiero en este Capítu lo Cuarto el Artículo quince, que se acaba de leer, señala cual es el patrimonio de la empresa. Yo quisiera para la Co misión hacer una observación de carácter general, repito, si se señala cual es el patrimonio, se establece que los ac tivos serán revalorizados como parte de un sistema empresarial que se quiere establecer en esta nueva ley, debería es tudiarse la posibilidad de que CEPE esté dividida en acciones que en definitiva va a estar todas en manos del Estadopor mandato de la ley, y que a su vez las filiales tengan una representatividad de su patrimonio, una representatividad de su capital que esté a su vez dividido en acciones cu yo propietario sea CEPE. De tal manera, que el Estado sea dueño de las acciones de CEPE y CEPE sea dueño de las accio nes de sus filiales, para poder mantener integro el sistema empresarial tal como se lo ha concebido.-----EL SENOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario,perdón, Diputada Edith González. ------LA H. GONZALEZ DUCHE: Señor Presidente, siguiendo con el -criterio de que en todo aspecto debe ser una empresa autóno ma, debe suprimirse la redacción que comienza desde "los ac tivos serán revalorizados de acuerdo con las normas que expedirá la Superintendencia de Compañías". Esto es innecesario, porque no creo que haya otro organismo encargado de re valorizar los activos de las empresas; y, siguiendo la re-dacción que dice: "para lo cual recabará opiniones de la Di rección Nacional de Rentas y de la Dirección Nacional de Hi drocarburos", también no debe ir, señor Presidente, porqueesto estaría sujetándose como un organismo público, común y corriente y no sería un organismo autónomo.---------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco.-----EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Sí, señor Presidente. En la parte que dice: "Constituye en el patrimonio de Petróleo del-

Ecuador, todas las acciones", pienso que el término más ade cuado es: "participaciones" de acuerdo a la serie de reformas que han habido.----EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 16, señor Presidente. "Régi-men Financiero de las Actividades Básicas. Para efectos deesta ley especial, se considerarán actividades básicas de -Petróleos del Ecuador, las relativas a la exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinación y comercialización de petróleo, gas y derivados. De los ingresos brutos consolidados, provenientes de las actividades básicas antes señaladas, sean ejecutados por Petróleos del Ecuador, a través de sus filiales en forma directa o por medio de -los contratos establecidos en la ley, se procederá a redu-cir los costos y gastos de Petróleos del Ecuador y sus fi-liales, las regalías y las asignaciones a las que se refieren los Decretos Supremos números doscientos dieciocho de doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete y --trescientos treinta y siete de seis de agosto de mil nove-cientos setenta y nueve. Las regalias se calcularán y entre garán conforme a la ley. El saldo resultante después de las deducciones antes señaladas, se destinará el diez por ciento para el presupuesto a inversiones petroleras y el noventa por ciento restante va a ser distribuido a través del --Banco Central conforme a la ley. El Presupuesto de inversio nes petroleras será manejado por Petróleos del Ecuador, laque destinará con autorización del Directorio, por lo menos el cuarenta por ciento de inversiones de exploración y producción y el saldo restante a otras inversiones según su -prioridad. En caso de que se crearen nuevos tributos o se modificaren los existentes a las actividades económicas básicas de Petróleos del Ecuador que afecten al Presupuestode Inversiones Petroleras, se reajustará el porcentaje deldiez por ciento, con el propósito de restablecer el Presu-de Inversiones Petroleras a los niveles anteriores a la --creación o modificación señalada. Se exceptúan de este régi men financiero, los contratos de prestación de servicios -para la exploración y explotación de hidrocarburos, los mis mos que seguirán sujetos a las disposiciones de la ley cien

to uno, publicada en el Registro Oficial trescientos seis de trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos y la --Ley ciento dos publicada en el Registro Oficial trescientos seis de trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos ya sus respectivos reglamentos".------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Edison Chavez.-----EL H. CHAVEZ VARGAS: De los ingresos brutos consolidados -se habla aquí de que deducirá los costos y gastos petrole-ros, regalias, asignaciones y el saldo resultante se distri buirá a un diez por ciento para el Presupuesto de Inversiones Petroleras y el noventa por ciento será distribuido a través del Banco Central". Como observación platearía lo si guiente: "De los saldos resultantes después de las deduccio nes antes señaladas, se destinará un dos por ciento para -el Plan Vial de las provincias petroleras de Napo, Sucum--bios y Esmeraldas. La administración y uso de estos fondosreglamentará la Presidencia de la República, el ocho por -ciento para el Presupuesto de Inversiones Petroleras de que habla aquí, haciendo referencia a la actividad exploratoria y de producción y el noventa por ciento restante para ser distribuido a través del Banco Central conforme a la Ley".-Los argumentos para esa observación serían, de que el Con-greso Nacional aprobó el Fondo de Vialidad Agropecuaria enel año ochenta y cuatro; en este tiempo la producción de es te fondo era de ocho mil quinientos millones, en el año o-chenta y ocho produjo quinientos millones y en la actual -existe un saldo negativo. De manera que, las provincias petroleras, las que producen ...-------EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones, Diputado Edison Chávez. EL H. CHAVEZ VARGAS: ... prácticamente no han recibido y ac tualmente no existe un solo centimetro cuadrado de asfalto. De tal manera que ese es el argumento que pondría para quese incluya esta observación, con una participación del dospor ciento dentro de este diez por ciento que habla de in-versiones petroleras. Considero que la actividad de explora ción petrolera debería dedicarse a capitales de riesgo y de beria destinarse a algo del recurso petrolero, justamente para obras con proyección social y de desarrollo.------

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez. -----EL H. ALVAREZ GRAU: Señor Presidente, que la Comisión anali ce en todas las partes de este artículo y en general de laley, cuando se utiliza el término "regalias", revisar estetérmino, porque entiendo que el término "regalias", proviene del término inglés "royalty", que se referia a la épocaen que existían los contratos de concesión que ahora estánprácticamente eliminados totalmente del ámbito petrolero -universal, salvo en el Reino Unido Británico, acá existen los contratos de asociación bajo el sistema de riesgo. Consecuentemente, al no haber concesión no hay técnicamente el término "regalias", que se revise por parte de la Comisióny sus asesores esa palabra para sustituirla con la que seaactualizada según el régimen jurídico actual.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco.------EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, pienso que una de las cuestiones más graves que tuvo que afrontar CEPE escabalmente la reducción de sus presupuestos para las operaciones, si mal no recuerdo, cuando se inició CEPE tenía una participación de un veinticinco por ciento y ahora vemos -que se le ha establecido un diez por ciento para el Presu-puesto de Inversiones Petrolaras. Sugiero a la Comisión dever la posibilidad de incrementar ese diez por ciento paracabalmente poder robustecerle a este nuevo ente que nace, de lo contrario va a suceder con CEPE, que del veinticincopor ciento fue yendo en merma hasta llegar ahora creo que es el cinco o el siete por ciento. Esa sería la observación, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Defina. -----EL H. DEFINA GUZMAN: Señor Presidente, que la Comisión estudie la posibilidad de que se establezcan en principios cri terios, y no esos porcentajes tan rigidos, que en un momenpueden constituir un obstáculo muy serio para losobjetivos que se busquen con la ley. Yo me preocupo por este tema, porque una vez que están establecidos en la ley -y esto ya son mandatos y consecuentemente con ello, cual--quier variante necesaria para objetivo de desarrollo, no se van a poder realizar con estos mecanismos establecidos así. EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Eloy Torres, perdón, Diputado

Diego Torres.----EL H. TORRES BARRENO: El Presupuesto de Inversiones Petrole ras tenga el nueve por ciento y el uno por ciento para de-fensa del medio ambiente de la Región Oriental.------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Mosquera. ------EL H. MOSQUERA CORNEJO: Señor Presidente, yo querría haceruna observación, cuando estamos tratando el Artículo dieciséis del Régimen Financiero de la Actividad Básica, concretamente en el inciso cuarto que dice: "El Presupuesto de Inversiones Petroleras será manejado por Petróleos del Ecua-dor, la que destinará con autorización del Directorio por lo menos el cuarenta por ciento de inversiones de explora-ción y producción". Querría hacer una observación en el sen tido de que debenía estipularse que se establecerá un por-centaje que el Directorio fije anualmente para estos fines. porque no sabemos realmente por qué razón se tiene precisamente que estipular el cuarenta por ciento, tiene que haber un objetivo, una razón específica. De tal manera que yo, pe diria concretamente que este porcentaje lo defina el Directorio anualmente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, perdón. Diputado -EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, de la lectura de este artículo, lo que aparece es que, luego de deducidos to dos los gastos, tributos y egresos que ocasione la exploración, perdón, que ocasione todo el manejo del negocio petro lero, ya a quedar una utilidad, esa utilidad va a ser repar tida, diez por ciento para la institución que está creando y el noventa por ciento para las instituciones que según leyles corresponde eso. Por lo tanto, la parte que dice: "En caso de que se crearen nuevos tributos o se modificaren los existentes, la idea es que se mantenga el mismo diez por -ciento, o sea que no le afecten a los ingresos de la Institución, pero aquí estarian dándose a entender como que losnuevos tributos se van a crear sobre la utilidad destinadaa la Institución. Por eso es que yo creo que debería buscar se una redacción menos complicada, estoy hablando del párra fo en donde dice: "En caso de que se crearen nuevos tribu-tos o se modificaren los existentes a las actividades econó

micas básicas de Petróleos del Ecuador que afecten el Presupuesto de Inversiones Petroleras". Debería buscarse otra redacción simplemente diciendo que se mantendrá así se --creen nuevos tributos, se mantendrá ese diez por ciento. -Pero mi preocupación no está allí, señor Presidente, sinoque si se crean nuevos tributos o se aumentan los tributos. lo que va ha haber es una rentabilidad menor y por lo tanto así se mantenga el diez por ciento a favor de la Institución, el resultado económico va a ser inferior al que po dria recibirse antes de la creación o de la modificación del nuevo tributo. De allí que vo creo que eso debería pues en la Comisión pensar en como digo en algún otro tipo de redacción o en suprimir esto; de tal manera que se mantenga el diez por ciento simplemente como una garantía permanente para el financiamiento de la Institución. ------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivadeneira.-------EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, sin perjuiciode que la Comisión tome en cuenta para la redacción totalde este Proyecto, el que se ha presentado con el número 2-89-017 y que ha sido distribuido a los señores diputados el veinticuatro de los corrientes, de manera especial en este caso del Artículo dieciséis sobre el régimen financie ro, que se tome en cuenta el Capítulo II de este Proyectoque acabo de mencionar, que habla sobre las actividades fi nancieras de esta nueva empresa.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Crespo.-----EL H. CRESPO VERDUGA: Señor Presidente, en el inciso quinto en su parte final, en vez de "conforme a la ley", debeestar "en base al Decreto Ejecutivo que sea expedido hasta el treinta y uno de enero de cada año".-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 17.- -"Régimen Financiero de las Actividades Complementarias. En las actividades de industriclización de hidrocarburos como la elaboración de aceites, lubricantes y productos petro-químicos y en la venta de servicios Petróleos del Ecuadoro su respectiva filial, recuperará sus costos y transferirá al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el veinticinco por ciento del excedente".------

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sin ob-servaciones, el siguiente, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: Artículo 18, señor Presidente. "El mecanísmo de retención y distribución del ingreso petrolero.-La Dirección Nacional de Hidrocarburos, a base de los estados financieros presentados por Petróleos del Ecuador y --otros parámetros que juzgue convenientes, establecerá para cada trimestre el calendario de los valores provisionales correspondientes a las regalias, costos y al diez por ciento del presupuesto de inversiones petroleras, que serán comunicadas con quince días de anticipación al inicio del tri mestre, tanto al Banco Central como a Petróleos del Equador. Los ingresos provenientes de cada exportación de crudo y de rivados serán liquidados y distribuidos provisionalmente -por el Banco Central del Ecuador, de acuerdo con esta ley y las disposiciones legales vigentes. Los ingresos provenientes de las ventas de derivados de hidrocarburos en el merca do interno, una vez reducidos los costos y el diez por cien to del Presupuesto de Inversiones Petroleras provisionales, correspondientes a Petróleos del Ecuador, serán depositar semanalmente en el Banco Central del Ecuador, en la Cuenta-Corriente Unica del Tesoro Nacional, en favor del presupues to del Estado. Trimestralmente la Dirección Nacional de Hidrocarburos, conjuntamente con la Dirección General de Rentas, del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, determina rán a través de las respectivas auditorias, los valores definitivos a reliquidarse y notificarán al Banco Central y -Petróleos del Ecuador para que procedan a los ajustes perti nentes. En la venta de bienes y servicios en el mercado nacional, Petróleos del Ecuador o sus filiales, según el ca-so, actuarán como agentes de retención y percepción de losimpuestos conforme a la ley. Los ingresos que de acuerdo aesta ley especial pertenecen a Petróleos del Ecuador, serán distribuidos entre esta y sus filiales en base a los presupuestos de operación e inversiones aprobados por el Directo rio de Petróleos del Ecuador y de conformidad con los proce dimientos establecidos por el Consejo Directivo",------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo dieciocho Sin observación el siguiente.-----

官。因此是自己的教育的人员都有一

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 19.- "Misión de Obligaciones. Petróleos del Ecuador de acuerdo con las leyes y con autori zación del Directorio, podrá emitir obligaciones para ser colocadas en el país o en el exterior destinadas a su finan ciamiento; estas emisiones podrán ser garantizadas con bienes de Petróleos del Ecuador o de sus filiales que no ten-gan el carácter legal de inalienables y que no estén afecta EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado EL H. MOSQUERA CORNEJO: Señor Presidente, me va a disculpar, en todo caso, se aprobaron ya los Artículos diecisiete y -dieciocho; pero querría hacer una observación, porque creoque es pertinente. Cuando hablamos del régimen financiero de las actividades complementarias y se está concretamentediciendo que en las actividades complementarias y se está concretamente diciendo que en las actividades de industrialización de hidrocarburos como la elaboración de aceites. lubricantes y productos petroquímicos y en la venta de servicios Petróleos del Ecuador o sus respectivas filiales, re cuperará sus costos y transferirá al Ministerio de Finanzasy Crédito Público el veinticinco por ciento del excedente,yo querría que se incluya o se cambie más bien dicho, que se tomará en cuenta el porcentaje que fije el Birectorio. -Es como observación al Artículo diecisiete y al Artículo -dieciocho, en igual forma en el inciso, en el cuarto inci-so, que habla de los ingresos provenientes de las ventas de derivados de hidrocarburos en el mercado interno, una vez deducidos los costos y el diez por ciento del Presupuesto de Inversiones Petroleras, se diga que se establecería un porcentaje que puedan ser reajustables por Decreto Ejecutivo. Esta es la recomendación que quería hacer yo como obser vación a este artículo, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-EL SENOR SECRETARIO: Artículo 20, señor Presidente. "Régi-men de Divisas.- De conformidad con la legislación vigentesobre la materia y en razón del carácter estratégico del -sector hidrocarburifero, el Banco Central del Ecuador, debe

rá otorgar la máxima prioridad a los requerimientos de di-visas por parte de Petróleos del Ecuador. Para cumplir consus necesidades, Petróleos del Ecuador, dispondrá de una -cuenta de divisas en el exterior en las condiciones y mon-tos que autorice la Junta Monetaria".---------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, senoresdiputados. Diputado Cárdenas.-----EL H. CARDENAS ESPINOZA: Señor Presidente, uno de los gra-ves problemas que ha tenido que afrontar CEPE ha sido con-vertirse en pordiosero del Banco Central, cuando se trata de proveerse de divisas. Por esta razón no debe constar como una cuestión permisiva, sino un mandamiento de cumpli--miento obligatorio; por tal motivo, no deberá otorgar sino-"otorgară la măxima prioridad, etcétera".-------EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, siguiente ar-tículo señor Secretario------EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 21, señor Presidente. "Exoneraciones. Petróleos del Ecuador y sus filiales, gozarán deexoneración de toda clase de gravámenes e impuestos fisca-les, municipales, especiales y adicionales. También estarán exonerados del pago de derechos arancelarios, consulares ydemás gravámenes a la importación de equipos, maquinarias,repuestos y demás implementos principales, accesorios y suplementarjos que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, así como de aquellos que afecten a la importa--ción de hidrocarburos. Con excepción de las regalías, Petró leos del Ecuador y sus filiales no estarán obligadas a sa-tisfacer los ingresos estatales señalados en el Capítulo Vde la Ley de Hidrocarburos, cuando realicen por su exclusiva cuenta la exploración y explotación de hidrocarburos".--EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Mosquera.----EL H. MOSQUERA CORNEJO: En el Artículo veintíuno, sobre las exoneraciones, yo queria que se tome nota de esta observación. En cuanto se refiere "también estarán exoneradas -del pago de derechos arancelarios como recargos de estabili zación monetaria y el diez por ciento de las transaccionesmercantiles". Esto en virtud de que si es que no existe enforma expresa este tipo de exoneraciones en materia tribu--

tributaria, pues no funcionaría. Eso como observación, se-ñor Presidente.---EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Medina. -----EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, en la primera parte de esta disposición, es necesario que se aclare en el sentido de que: "Petróleos del Ecuador en los actos y contratosque realice, gozará de las exenciones que se determinan". -Gracias, señor Presidente.-----EL SENDR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario. ----------------EL SENOR SECRETARIO: Articulo 22, señor Presidente. "Régi -men de Importación de Bienes. En las importaciones de bie-nes necesarios para el desarrollo de sus actividades empresariales, Petróleos del Ecuador y sus filiales podrán aco-gerse al régimen especial de depósitos comerciales privados y al régimen especial de desaduanamiento directo de bienesimportados. En caso de emergencia o fuerza mayor calificada por el Presidente Ejecutivo, Petróleos del Ecuador y sus fi liales podrán adquirir en el exterior, bienes que no sean de prohibida importación, sin necesidad de obtener previa-mente el permiso de importación. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la emisión de la orden de importación, dará aviso de la adquisición al Banco Central y al Consejo-Directivo para su conocimiento. Para efecto de lo señaladoen el inciso anterior, Petróleos del Ecuados y sus filiales, podrán acogerse a cualquiera de los mercados o sistemas deprovisión de divisas vigentes en el país, para transaccio-nes de comercio exterior".------EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Angel Polibio Chávez. ------EL H. CHAVEZ ALVAREZ: Señor Presidente, en el inciso segundo de este artículo, sería conveniente el que en lugar de que sea el Presidente Ejecutivo el que califique la emergen cia, sea el Presidente del Directorio de la Corporación. ---EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cocios. -----EL H. COCIOS JARAMILLO: Es ciento que es indispensable un régimen especial de importación de bienes para la industria petrolera; pero no se puede desestimar o dejar a merced deaquellos que tienen sed de importar bienes externos, la in-

하면 하고 사용 사용 내는 것 않으면 보였다.

dustria nacional, hay que proteger a la incipiente industria nacional que está cumpliendo un extraordinario papel en eldesarrollo del país. Por consiguiente, la Comisión deberá tomar muy en cuenta este aspecto, especialmente la indus--tria metalmecánica del Ecuador, para lo cual yo propondo al gún cambio de redacción que es simplemente una sugerencia.-Que en el segundo inciso luego de la frase: "que no sean de prohibida importación", se agregue "y que no produzca la -industria nacional". Esto con el propósito de precautelar y de proteger a la industria nacional de nuestros país, señor EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Defina. -----------EL H. DEFINA GUZMAN: Señor Presidente, que la Comisión acla re si es que esta ley busca formar una empresa eficiente ouna empresa subsidiada a base del alto proteccionismo que está recibiendo con estos artículos. Porque me temo que nova a ser nada dificil que sea eficiente con tan alta protec ción por parte del Estado a partir de esta ley especial. ---EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente artículo, señor Secretario.-EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V.- Disposiciones Generales. Articulo 23. Jurisdicción Coactiva. - Petróleos del Ecuador y sus filiales ejercerán jurisdicción coactiva para el co-bro de los valores que se le adeudaren según lo establecido en el Código de Procedimiento Civil y en los reglamentos ex pedidos por el Directorio de la empresa".------EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado EL H. MEDINA LOPEZ: Señor Presidente, que se suprima la última frase de esta exposición, que se refiere a los regla-mentos expedidos por el Directorio de la Empresa, porque el Código de Procedimiento Civil establece todo el trámite del juicio de coactivas y no se podría reformar ese trámite, através de un reglamento expedido por el Directorio de esta-Empresa Gracias, señor Presidente.-------EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, el siguiente ar-tículo, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 24.- -Transferencias. - Todos los derechos, obligaciones, situacio nes y hechos legales de la Corporación Estatal Petrolera ---

Ecuatoriana, generados por su ley constitutiva que ha regido hasta la presente fecha o derivados de cualquier fuentelegitima de obligación, transfiérense a Petróleos del Ecuador, a partir de la vigencia de esta ley especial".-----EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Sín ob-servaciones el siguiente. EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25.- Carácter de la Ley. Lapresente ley tendrá el carácter de especial y prevalecerá * sobre cualesquiera otra generales o especiales que se le -opusieren y no será modificada o derogada por otras leyes sino la mencionada de manera expresa. - Sin perjuicio de los derechos adquiridos por Petróleos del Ecuador, deróganse to das las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley y de manera expresa las siguientes: -1) Decreto Supremo 522 de junio 23 de 1972, publicado en -el Registro Oficial 88 de 26 de junio de 1972; 2) Decreto -Supremo 1503 de diciembre 29 de 1972, publicado en el Regis tro Oficial 218 de 5 de enero de 1973; 3) Decreto Supremo -61 de enero 14 del 74, publicado en el Registro Oficial 479 de 24 de enero de 1974; 4) Decreto Supremo 926A de 6 de sep tiembre de 1974, publicado en el Registro Oficial 641 de 18 de septiembre de 1974; 5) Decreto Supremo 178 de febrero --28 de 1975, publicado en el Registro Oficial 760 de 12 de marzo de 1975. 6) Decreto Supremo 626A de agosto 3 de 1976, publicado en el Registro Oficial 151 de 17 de agosto de ----1976. 7) Decreto Supremo 2947 de octubre 12 de 1978, publicado en el Registro Oficial 697 de 24 de octubre de 1978; -8) Decreto-Ley 05 de agosto 19 de 1985, publicado en el Registro Oficial 252 de los mismo día, mes y año".-----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Proaño.-----EL H. PROANO MAYA: Una observación formal, señor Presiden -te, que diga: "prevalecerá sobre cualesquiera que se le opu siere", se entiende que son normas generales y especiales.-EL SEROR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. ------EL H. CARRASCO VINTIMILLA: Señor Presidente, que la Comi--sión tenga la proligidad de leer el largo listado de decretos y de leyes que van a ser reformadas para que se nos pue da informar detenidamente para el primer debate. --

engan en dage, in eraken beleggisch

EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, perdón. Diputa da Edith González, no.-----LA H. GONZALEZ DUCHE: No alcé la mano, pero, señor Presiden te, en este artículo dice: "Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente ley". Todas las disposiciones legales y reglamentarias quese opongan a la presente ley, no hay preferencia así se las designe expresa o tácitamente, aquí no hay preferencia, señor Presidente; por lo consiguiente, yo considero que la re dacción debe ir "hasta la presente ley", el resto es innece sario y por tanto debe suprimirse.------EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones el siguiente ar ticulo, señor Secretario. ------EL SEÑOR SECRETARIO: Articulo 26, señor Presidente. "Reformas de Carácter Financiero. Quedan reformadas las disposi-ciones legales, generales o especiales en lo que se opusieren a lo dispuesto en esta ley y en especial las siguien--tes: a) Decreto Supremo 982 publicado en el Registro Ofi--cial 945 del 4 de diciembre de 1975; b) Decreto Supremo ---2059 publicado en el Registro Oficial 490 de 23 de diciem-bre del 77; c) Decreto Supremo 1678 publicado en el Regis-tro Oficial 394 de 4 de agosto de 1977; d) Decreto Supremo-3672A del 30 de julio de 1979 Acuerdo 244, 7 de junio de --1989; e) Decreto Legislativo sin número de 19 de noviembrede 1979, publicado en el Registro Oficial 113 de 24 de enero de 1980 y el Acuerdo 166 de 18 de noviembre de 1988; f)-Ley 122, publicada en el Registro Oficial 453 de 17 de marzo de 1983; g) Ley 138, publicada en el Registro Oficial --515 de 16 de junio de 1983; h) Ley 182 publicada en el Re-gistro Oficial 805 de 10 de agosto de 1984; i) Ley 02 publi cada en el Registro Oficial 150 de 22 de marzo de 1985; j)-Ley 018 publicada en el Registro Oficial 346 de 2 de enerode 1986; y, k) Las participaciones porcentuales que beneficien a CEPE según lo dispuesto en los Decretos Supremos números 982, 2059, 1678 y 2204, publicados en los Registros -Oficiales 945 de 4 de diciembre de 1975; 490 de 23 de di--ciembre del 77; 394 del 4 de agosto del 77; y, 33 de 26 deseptiembre del 88, respectivamente pasan a financiar el Pre supuesto del Estado. Las disposiciones reglamentarias expe-

didas para la aplicación de las normas legales reformadaspor esta ley especial, quedan reformadas en el mismo senti EL SENOR PRESIDENTE: Los señores diputados, en considera-ción el artículo. Diputado Medina.-----EL H. MEDINA LOPEZ: En relación con el Articulo veinte y seis, señor Presidente, la Comisión deberá analizar hastadonde el contenido de este artículo entrañan derogaciones y cuáles de estas disposiciones son reformas, porque vemos que alguna de ellas, si está reformando mientras otras alu siones se tratan de derogaciones o totales o parciales dedisposiciones vigentes. Gracias, señor Presidente.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguienteartículo, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 27, señor Presidente. "Refor mas a la Ley de Hidrocarburos... Efectúanse las siguientes reformas a la Ley de Hidrocarburos: a) En el Artículo 2, reformado por la Ley 101, publicado en el Registro Oficial 306 de agosto 13 de 1982, sustitúyase los incisos terceroy cuarto por el siguiente:" El Régimen Financiero de Petró leos del Ecuador cuando intervengan en cualquier fase de la industria petrolera a través de filiales o celebrando contratos de cualquier naturaleza, será el establecido ensu Ley Especial; b) El Artículo 7, letra c) Dirá: Bases de Contratación para los Contratos de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que pro ponga Petróleos del Ecuador, c) El Artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos dirá: El Ministro del Ramo es el funcionario encargado de la ejecución de la política de hidrocarburosaprobada por el Presidente de la República así como de laaplicación de la presente Ley, para lo cual está facultado para dictar los reglamentos y disposiciones que se requieran y organizar en sus ministerios las dependencias técnicas y administrativas que fueron necesarias y proveerlas de los recursos humanos financieros y tecnológicos adecuados para desempeñar sus funciones. La industria petroleraes una actividad altamente especializada por lo que será normada por el Ministro del Ramo; d) A continuación del in

그런 프로함하다 그 회사하다.

ciso segundo del Artículo 11, añádase lo siguiente: La Dirección Nacional de Hidrocarburos recuperará los costos -de las auditorias que realice de los ingresos por venta de derivados sobre el mercado interno y además se financiarácon el aporte del dos por mil del presupuesto consolidadode operaciones de Petróleos del Ecuador, e) En el Artículo 24 la frase: "El contratista podrá dar por terminado y resuelto el contrato previa notificación al Ministerio del ramo y aceptación del mismo. Sustitúyase por la siguiente: El Contratista deberá obtener la autorización de Petróless del Ecuador para dan por terminado el contrato; f) En el -Articulo 36 suprimase la parte final: "Con autorización de por encargo del Ministerio del ramo"; g) En el Artículo 60. reformado por la Ley 101, sustitúyase "Ministerio del Rame" por "Petróleos del Ecuador"; h) En el Articulo 69, inciseprimero suprimase la frase, el Articulo 3 de "sustitúyasael inciso segundo de este artículo por el siguiente: "La venta al público deberá ser ejercida por persona naturales o jurídicas a nombre de Petróleos del Ecuador, las cualessuscribirán los correspondientes contratos de distribución con la filial respectiva, que garantice un óptimo y permanente servicio al consumidor de acuerdo con las disposicio. nes de esta Ley y las normas que impartiere el Ministeriodel ramo; i) Sustitúyase el texto del Artículo 77 por el siguiente: "El incumplimiento del contrato que no produzca efectos de caducidad o la infracción de la Ley o de los -reglamentos, se sancionarán con una multa impuesta por el-Director Nacional de Hidrocarburos, de veinte a quinientos salarios mínimos, según la gravedad de la falta, además de la indemnización de los prejuicios y la repara-ción de los daños producidos; estas multas ingresarán al -Fondo de Operación del Tesoro; j) El texto del Articulo 78 de la Ley de Hidrocarburos reformado por la Ley 101, susti túyase por el siguiente: "La venta al público de los derivados a precios superiores a los fijados por el Ministerio del ramo, la adulteración y la calidad de los productos, la falsedad de las cantidades de expendio, la suspensión -

多人 多色大人

injustificada de su distribución y ventas, la ruptura sin autorización previa de los sellos oficiales de seguridad -puestos por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, serán sancionados por el Director Nacional de Hidrocarburos, la 🗕 primera vez con multa de veinte a doscientos salarios básicos y reducción proporcional de los cupos en relación al -monto de la multa; la segunda ocasión con multa de treintao doscientos salarios básicos y la suspensión del permiso para el expendio y la clausura temporal del establecimien-to; si la infracción se cometiere por tercera vez. el Direc tor Nacional de Hidrocarburos podrá sancionar con el máximo de la multa y suspensión señalada anteriormente y ordenar la cancelación definitiva al permiso de expendio, sin per-juicio a las sanciones civiles y penales excluido el lugar, según procedimientos y sanción que se haya determinado porel Ministerio del ramo y el reglamento respectivo. La Direc ción Nacional de Hidrocarburos notificará a Petróleos del -Ecuador, las sanciones impuestas para los fines consiguientes; de las sanciones impuestas por el Director Nacional de Hidrocarburos se podrá apelar ante el Ministro del ramo, -cuya decisión no será suceptible del recurso alguno adminis trativo oficial, el recurso ante el Ministro del ramo, no podrá interponerse sino una vez que el interesado haya cumplido la sanción impuesta por el Director Nacional de Hidro carburos; k) En el Artículo 74, numeral 3 y 4, sustitúyase-"Ministerio del Ramo", por "Petróleos del Ecuador" 1) Susti túyase el inciso segundo al Artículo 92 por el siguiente: -"Las importaciones de todos los productos y derivados que se requieran para el consumo interno, serán efectuados porla filial respectiva de Petróleos del Ecuador, de acuerdo con sus normas especiales; m) Sustitúyase el texto del Ar-tículo 93, por el siguiente: "Las obras, los servicios, laadquisición de equipo y más bienes y la compra-venta de hidrocarburos que Petróleos del Ecuador y sus filiales tengan que contratar para el cumplimiento de esta ley, serán ejecu tados y controlados de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley Especial de Petróleos del Ecuador, sus estatutos, los estatutos de las filiales y los reglamentoscorrespondientes; n) Los Artículos 28 y 31 de los literales

EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. En el Artículo primero se determina con claridad las facultades que tiene la Institución, señor Presidente y tiene autonomía ad ministrativa, económica, financiera y operativa, práctica-mente se le está dando la autonomía para manejar la politica de la Institución y aquí en las reformas a la Ley de Hidrocarburos entre varias de estas reformas, por ejemplo dice el Ministerio del Ramo del literal c), el Ministerio del Ramo o sea el Ministerio de Recursos ahora se llama de Ener gía y Minas, es el funcionario encargado de la ejecución de la Política de Hidrocarburos aprobada por el Presidentede la República; hay una contradicción total, si el encarga do de la ejecución va a ser el organismo, inclusive se le esta dando autonomía hasta para que fije las políticas de la institución, y aquí estamos diciendo que va a ser el Pre sidente el que finge la política y el que ejecuta esa políti ca va a ser el Ministro; por otro lado, dice que el Presi-dente y el Ministro están facultados para dictar los reglamentos y disposiciones que se requieran y a organizar en su ministerio, las dependencias técnicas y administrativas que fueren necesarias y proveerlas de los recursos humanos, financieros y tecnológicos adecuados para desempeñar sus funciones. Estamos creando una institución, y dependencias enla Dirección de Hidrocarburos y del Ministerio, que prácticamente van a tener las mismas funciones que las que se está pretendiendo dar a la institución, esta que se está crean

do. En el Artículo primero se decía que en su gestión empre sarial estará sujeta a esta ley, a la Ley de Hidrocarburos, a sus estatutos y los reglamentos expedidos por el Presi-dente de la República y a las demás normas emitidas por el Directorio y por el Consejo Directivo. Yo recomendaria a la Comisión, señor Presidente, que revise las reformas a la Ley de Hidrocarburos y que las haga compatibles con elespiritu de esta nueva ley que se está creando, porque podrian presentarse gravisimas contradicciones jurídicas enel momento de su aplicación.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Proaño. ----EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, el país aspira aque este proyecto de ley no entre por el Ministerio de la-Ley y que realmente sea reformado por el Congreso Nacional; porque como bien lo señala el señor Diputado Carlos Soli-nes, hay contradicciones con nombres de evidencias, señor-Presidente. Las que acaba de indicar el Diputado Solines,las hago mías y por otra parte quisiera señalar que, preci samente lo correcto hubiera sido que las reformas a la Ley de Hidrocarburos sean anteriores a la creación de esta Ley de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuados y sus filiales porque realmente las reformas a la Ley de Hidrocarburos es tán siendo la instancia necesaria antes de la aprobación de esta ley, en consecuencia la Comisión va a tener un tra bajo muy importante de compaginar, de estructurar orgânica mente esta ley a fin de que no sea una contradicción que mas bien altere los fines para los cuales está siendo crea EL SENOR PRESIDENTE: Diputada Edith González .---LA H. GONZALEZ DUCHE: Señor Presidente, insistiendo sobrelo que han expuesto los diputados que me antecedieron en la palabra, en efecto hay una serie de contradicciones. -hay una serie de errores y hay una serie de observacionesque no se han incluiso aquí en las reformas de la Ley de -Hidrocarburos; independientemente que la práctica del Congreso debe ser de que las reformas a otra ley, aun cuandotengan relación directa con la conformación de estas empre sas, autónomas a este holding que dijo el Presidente de la República, las reformas a la Ley de Hidrocarburos deben --

ser canalizados y estudiadas por otra comisión; porque sería una tremenda falta de responsabilidad histórica que -dentro de la conformación de Petróleos del Ecuador, de CE-PE de lo que se llame, se reforma ahí, se intercalen refor mas a la Ley de Hidrocarburos irresponsablemente; tiene -que haber un estudio minucioso, tiene que haber un estudio responsable aunque rápido naturalmente porque esta ley debió haberse presentado seis meses antes, precisamente para evitar todas las irresponsabilidades que pueden cometersey que puede cometer el Congreso Nacional. Y yo quiero daruna observación, señor Presidente, porque no es de este Go bierno el que presentó esta ley, esta ley ya viene presentada, esta ley fue formulada en el Gobierno anterior y debió haberse presentado desde agosto de mil novecientos --ochenta y ocho, yo aquí tengo el estudio del Gobierno ante rior que coincide exactamente con lo que se ha presentadoaquí; sin embargo con los apuros para que se aprueben en-tre gallos y medianoche a lo mejor hasta barbaridades jurí dicas y en contradicciones, se la presente en el Congresoquince dias antes de que se toman las responsabilidades oque asuma el Estado ecuatoriano las responsabilidades de la administración en el Consorcio CEPE-TEXACO. Señor Presi dente a la rapidez que exige precisamente la emergencia de la ley, debe conformarse otra Comisión para evitar que el-Ecuador, siga cayendo en errores, señor Presidente.----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Cocios. -EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, no es este el mo mento del debate, porque si fuera el debate, ya tendriamos nosotros oportunidad de demostrar que lo que acaba de de-cir la Diputada González, no tiene ningún tipo de fundamen to, es más no tiene fundamento porque vasta leer la última parte del primer inciso del Artículo segundo de la Ley de-Petróleos del Ecuador, para saber que la política nacional de hidrocarburos, es establecida por el Presidente de la -República...-----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones al articulo.-----EL H. COCIOS JARAMILLO: Es que como usted permitió que la-Diputada haga una especie de debates.------EL SEROR PRESIDENTE: Por eso estoy recomendando a todos --

los diputados que hagan observaciones, todavía estamos en los debates.-----EL H. COCIOS JARAMILLO: Señor Presidente, carece de funda-mento esas observaciones que acaba de hacer la Diputada Gon zález, es mi observación.-----EL SENOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.----EL SENOR SECRETARIO: Artículo 28.- "Otras Reformas.- A losefectos de la aplicación de esta ley especial realizanse -las siguientes precisiones y reformas: A.- De acuerdo con lo que dispone el Artículo 14 de esta ley especial, no se aplicará a Petróleos del Ecuador y sus filiales, la disposición del Articulo 304 de la Ley Orgánica de Administración-Financiera y Control y el Artículo 4 del Decreto 913 publicado en el Registro Oficial 364 de 7 de agosto de 1973. 2.-En los términos del Artículo 10 de esta ley especial, no -serán aplicables a Petróleos del Ecuador y sus filiales. -las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, ni las de la Ley de Remuneraciones. 3.- De -acuerdo con lo que dispone el Articulo 14 de esta ley especial, Petróleos del Ecuador y sus filiales estarán exceptua das de los informes a que se refiere el literal f) del Ar-tículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. 4.- --Los términos del inciso segundo al Artículo 20 de esta leyespecial. Petróleos del Ecuador quedará exceptuada de la -prohibición establecida en el Artículo 30 de la Ley 122 publicada en el Suplemento al Registro Oficial 453 de 17 de marzo de 1983.- 5.- Según lo que disponga el Artículo 11 yel Artículo 13 de esta ley especial, no regirán para Petróleos del Ecuador y sus filiales, las disposiciones de la --Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas y especialmente los informes de que tratan los Artículos 7 y 28 de la misma ley; y, 6.- Las Disposiciones reglamentarias expedidas para la aplicación de las normas legales reformadas por esta ley especial, quedan reformadas en el mismo sentido. -----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración el articulo. Diputado Rivadeneira. -----EL H. RIVADENEIRA JATIVA: Señor Presidente, yo había solici tado también la palabra para hacer observaciones al artícu-

lo anterior; pero aprovecho que usted me ha concedido pararealizar observaciones a este artículo, para señalar que es indispensable que la Comisión tome en cuenta que se trata de una variedad en reformas a diferentes cuerpos legales -que definitivamente podría ocasionar no aquello que pretende este proyecto que es el de realizar una compaginación -con la creación de esta empresa, con todas aquellas normasy tienen que ver con el régimen hidrocarburifero y similar. En este sentido que es indispensable que tomemos en cuentavarios de los aspectos que ya se han observado que tienen que ver con algunas contradicciones; incluso contradiccio-nes con respecto à normas legales vigentes y sobre todo la-Constitución de la República. Me parece a mi que entonces deberiamos hacer un esfuerzo colectivo para que tanto la Co misión como aquí los diputados podamos tener todo el tiempo necesario para debatir; aqui se trataria, señor Presidentede una cuestión parecida a lo que ocurrió con la Ley de Con trol Tributario, hay varios cuerpos legales que se reforman y por lo tanto quiza nosotros estemos en imposibilidad de debatir y tomar en cuenta la variedad de aspectos legales que aquí se están tomando en cuenta. Simplemente una observación de tipo general que tienen que ver, tanto el Articulo veinte y siete, como el Artículo veinte y ocho.----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Crespo. ---EL H. CRESPO VERDUGA: Señor Presidente, una observación detipo exclusivamente general.Luego de las observaciones de los señores legisladores, entiendo que la Comisión designada por usted, en primer lugar debe mejorar la redacción y -luego que algunos artículos pasen al reglamento o al estatu to, es una observación muy general, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, perdón, Diputado-EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, recomendaria a la-Comisión que al iqual que en el artículo anterior revise -bien estas excepciones que aparecen del Articulo veinte y ocho, como otras reformas, ya que por ejemplo simplemente como una muestra de mi inquietud, aquí se están excluyendode ciertas responsabilidades de la Institución frente a algunas de nuestras leyes; pero con relación a los otros ar--

tículos si se hallan sujetas, porque podrían darse situacio nes muy graves; aquí por ejemplo en el numeral cinco, dice: "que no regirán para Petróleos del Ecuador y sus filiales.las disposiciones a la Ley de Licitaciones y Concurso de 0fertas", que entre paréntesis pues está por reformarse en pocos días más y especialmente dicen los informes de los -que tratan los Articulos siete y veinte y ocho, de la misma ley, si no está sujeta a la ley, para qué ponemos especialmente los Artículos siete y veinte y ocho, simplemente no está sujeta, pero en otros casos en cambio estamos diciendo que Petróleos del Ecuador quedará exceptuado de la prohibición establecida en el Artículo treinta de la Ley ciento: -veinte y dos publicada, se supone que hay treinta o más artículos, los otros artículos si van a regir para Petróleosdel Ecuador, estará sólo en este Artículo treinta, la única limitación que queremos excluir a la Institución o habrán otras limitaciones u otras obligaciones a las que debería someterse. Por eso yo recomendaria, señor Presidente, que por tratarse de un tema tan delicado como es este, deberíala Comisión revisarla muy detenidamente y evitar que vayan--- haber problemas de orden jurídico posterior.-------EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, siguiente artículo, señor Secretario. Señor Secretario, Disposiciones Transitorias. EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones -Transitorias. - 1. - Al conformarse Petróleos del Ecuador y sus filiales no deberían incrementarse el número de perso-nal que actualmente trabaja en CEPE, el mismo que continuará prestando sus servicios en Petróleos del Ecuador, o se integrară a las empresas filiales, en las funciones que lefueren encomendadas al menos con iguales niveles y de remuneración y gerarquía similares".-----EL SEROR PRESIDENTE: Diputado Solines.-------EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. Este ar-tículo es un artículo que me parece muy peligroso. La ley no puede decir que no deberá incrementarse el número de per sonal, las necesidades de la Institución no pueden estar -condicionadas a un articulo de la ley, ¿Qué pasa si la Institución Petróleos del Ecuador requiere de una o dos o cin-

co personas mas que la que actualmente tiene CEPE?. ¿Está vio lando la Ley?, sería causa inclusive para que puedan haberproblemas de mucho más trascendencia jurídicas...----EL SENOR PRESIDENTE: Observaciones, señor diputado. ------EL H. SOLINES CORONEL: Sí, cabalmente la observación es que no se ponga este condicionamiento de que no deberá incremen tarse el personal. Segunda cosa, señor Presidente, la pro--pia ley dice que cuando hay una transformación de una empre sa, en otra distinta, el personal o los trabajadores de esa empresa no se hallan afectados en su estabilidad, porque de acuerdo al Código de Trabajo y a otras leyes, el personal pasa. Por eso yo creo que este artículo es necesario, señor Presidente. ----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Maugé .----EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, a pesar de que el -Código de Trabajo garantiza lo que se acaba de expresar, -los derechos de los trabajadores; sin embargo, es preciso que en esta Disposición Transitoria, quede claramente establecido que los acuerdos contractuales, es decir los contra tos de trabajo y las contrataciones colectivas hoy día realizadas y vigentes, pasan también con los mismos derechos a las nuevas empresas filiales. ------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Eloy Torres. -----EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo que han expresado los diputados anteriormente y para ser puntual, el Código de Trabajo defiende a los trabajadores;pero en las últimas líneas dice: "en las funciones que le fueren encomendadas, al menos con iguales niveles de remune ración y gerarquias similares", pienso que debería suprimir se "al menos", porque el Código de Trabajo al transferir de una empresa a otra tienen que hacerse los cambios con los mismos niveles. De tal manera que estas dos palabas "al menos", entiendo que debiera suprimirse.--------EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Issa .------EL H. ISSA OBANDO: Señor Presidente que se elimine esta Dis posición Transitoria, por inoficiosa, ya que al siguiente día de conformada esta empresa, podría incrementarse el número de trabajadores, no tiene ningún sentido esta disposi-

EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Francisco Carrasco. EL H. CARRASCO VINTIMILLA: En el mismo sentido que han intervenido algunos diputados, señor Presidente, pidiendo -que se respete y se garantice los derechos de los trabajadores consagrados en el Código de Trabajo y en la Constitu ción de la República, y que la Comisión tenga en cuenta so bre todo lo que establece la Constitución con relación a la intangibilidad de los derechos de los trabajadores ampa rados por el Código de Trabajo.-----EL SENOR PRESIDENTE: Diputado Proaño.-----EL H. PROAÑO MAYA: Sí, señor Presidente, que se suependa esta transitoria por estar en contradicción con el Código de Trabajo, con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administra tiva y con la realidad que es más grave, señor Presidente. EL SENOR PRESIDENTE: La siguiente Transitoria, señor Secre tario. --EL SENOR SECRETARIO: Si, senor Presidente. "2.- Sin perjui cio de lo dispuesto en el Articulo 2, inciso cuarto de esta Ley Especial, la Administración del Oleoducto Transecua toriano de las refinerías Anglo y Repetrol y las operaciones del Consorcio CEPE-TEXACO las asumirá Petróleos del --Ecuador por medio de filiales estatales en las fechas ya establecidas por el Ejecutivo, debiendo hacerlo sin incrementar el número de personal con el cual se encuentra ac-tualmente operando. Estas filiales se integrarán a las correspondientes filiales estatales a que se refiere el Ar-tículo 2, inciso cuarto de esta ley. Cuando lo decida en cada caso el Presidente de la República a pedido del Minis tro del Ramo".--EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la transitoria dos. -Sin observaciones, Si, las anteriores. Siguiente transitoria, señor Secretario. EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "3.- Por esta vez, el Proyecto de Estatutos de Petróleos del Ecuador, ysus filiales a que se refiere el Articulo 9 y la segunda -Disposición Transitoria así como el Reglamento de Contrata ción señalado en el Artículo 11, literal c) de esta Ley Es pecial, serán presentados por el Ministro del Ramo al Presidente de la República, para su aprobación".---

EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Transitoria tres, señores diputados. Diputado Proaño.----EL H. PROANO MAYA: Si, senor Presidente, que el texto del-Articulo nueve hace méritos para que sea transitoria. Quela Comisión estudie la posibilidad de que en la transito-ria a la que estamos haciendo referencia se incluya lo fun damental del Artículo nueve.-EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, la siguiente --transitoria.----EL SENOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "4.- Hasta el primero de enero de mil novecientos noventa se deberá cons tituir las empresas filiales de Petróleos del Ecuador, para atender las actividades operativas de exploración y producción, industrialización, comercialización y transporteque hasta la presente fecha han sido responsabilidad de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE. Los estatutos de Petróleos del Ecuador y de la empresa filial queserán reponsables de la administración del oleoducto trans ecuatoriano; serán expedidos dentro de un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ley, en el Registro Oficial. En general mientras se constituye y orga nizan legalmente las filiales, las correspondientes operaciones serán ejercidas por Petróleos del Ecuador".-----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transitoria cuatro. Sin observaciones. La siguiente, señor Secretario. --EL SENOR SECRETARIO: Cinco, señor Presidente.- "El personal actual de la auditoría interna de la Coporación a juicio del Directorio, podrá integrar la unidad de control de gestión de Petróleos del Ecuador y el personal restante se reintegrará a la Contraloría General del Estado". -----EL SENOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones.la siguiente Transitoria.-------EL SENOR SECRETARIO: "6.- Los derechos y obligaciones de -CEPE derivados a contratos legalmente celebrados, serán -ejercidos y cumplidos por la Empresa Estatal filial de Petróleos del Ecuador a la que corresponde el área de activi dad a la que se refiere el objeto contractual. En caso deque el objeto contractual abarcara las actividades de dosV

o mas filiales, los derechos y obligaciones serán ejercidos y cumplidos legalmente por la filial a la que Petróleos del Ecuador delegare tal cometido. Los contratos celebrados bajo el imperio de la ley anterior, continuarán en vigencia después de estas reformas según las estipulaciones con quefueron suscritos; pero en materia de procedimientos y órganos ante los cuales deben realizarse los correspondientes trámites, se sujetarán a esta nueva ley especial y a sus as tatutos ".--EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición seis.-Diputado Cárdenas.-----EL H. CARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente, es un contrasentido que las obligaciones y derechos de CEPE que hoy involu cra a todas las actividades de exploración, explotación, in dustrialización, comercialización, distribución, se quieratraspasar en contraprestación apenas con una de las filia-les que es la novedad de la nueva ley. Debería ser para ser más lógico, ese tipo de transferencia a Petróleos del Ecuador, no a ninguna de sus filiales, porque además está di--ciendo una anterior transitoria, que solamente en el evento de que sea necesario va a ser creada la filial. ---EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, la siguiente tran sitoria, señor Secretario.-----EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. "7.- Las Disposi ciones contenidas en los Artículos 16,17 y 18 de esta Ley -Especial, entrarán en vigencia a partir del primero de enero de 1990. Petróleos del Ecuador restituirá en favor del -Presupuesto del Estado, los valores adeudados en concepto al incremento de precios de los derivados de hidrocarburosen tres alicuotas anuales a partir de 1990".------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Disposición Transi toria 7. - Sin observaciones, la siguiente. -----EL SENOR SECRETARIO: "8.- Los juicios en que al momento intervenga CEPE como actor o demandado se tramitarán en lo -que hacen a los aspectos sustantivos con arreglo de la le-gislación vigente hasta el momento de la expedición de esta ley especial; pero podrán terminar por transacción conforme al Articulo 11 literal d) de esta Ley. Dichos juicios así como las acciones o reclamos de cualquier indole legalmente

planteadas por CEPE o contra CEPE, se entenderán planteados por o contra Petróleos del Ecuador, la que podrá continuarel juicio, acción o reclamación por si mismo, o mediante en cargo a la filial que creyere conveniente".--------EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Transitoria ocho. -Diputado Medina.-----EL H. MEDINA LOPEZ: Que la Comisión tome en cuenta que esta Disposición Transitoria es contraria, porque dice los jui-cios en el momento que intervenga CEPE se tramitarán en los aspectos sustantivos, los aspectos sustantivos difieren delos trámites que son los aspectos adjetivos propiamente dichos. Gracias, señor Presidente.------EL SENOR PRESIDENTE: Con esa observación, la siguiente Tran sitoria, señor Secretario.------EL SENOR SECRETARIO: Nueve, señor Presidente. - "El Ministerio del Ramo hasta el treinta de noviembre del presente año realizará la auditoría de costos de la Corporación Estatal-Petrolera Ecuatoriana CEPE correspondientes al año 1988, -primer semestre de 1989, auditoría que será presentada al -EL SENOR PRESIDENTE: En consideración la Transitoria nueveque es la final. Sin observaciones. Los Considerandos del-Proyecto, senor Secretario. -------------EL SENOR SECRETARIO: Si, señor Presidente: "El Congreso Nacional. CONSIDERANDO: Que, las actividades de la Corpora--ción Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, no sólo que se han incrementado en número y magnitud desde su creación sino -que han llegado a un alto grado de complejidad técnica y ad ministrativa; Que estas actividades de CEPE aumentarán toda vía más con la decisión del Gobierno Nacional de asumir pró ximamente la operación del Consorcio CEPE-TEXACO, Oleoducto Transecuatoriano y refinerías Anglo y Repetrol; Que es indispensable proveer a la industria petrolera nacional deur marco legal acorde con la complejidad, magnitud y espe-cialidad de la actividad hidrocarburifera de suerte que el-Estado pueda por medio de sus empresas estatales, desarro-llar esta actividad con criterios propios de la gestión empresarial; Que es urgente reconocer a la Empresa Estatal --Petrolera, los recursos económicos indispensables con el ob

jeto no sólo a detener el progresivo desfinanciamiento que ha venido sufriendo desde hace algunos años; sino de propi-ciar nuevas inversiones para aumentar las reservas petrole-ras; Que la industria petrolera nacional tiene una importancia decisiva en la vida económica del país, razón por la que
es preciso dar a esta actividad los medios adecuados para -que pueda desenvolverse eficientemente. En uso de la facul-tad que le concede el Artículo sesenta y seis de la Constitu
ción Política de la República, Expide, la siguiente Ley de -la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador y sus filiales".---

IV.

EL SEROR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las 20H3O.--

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/medc

